



---

## GUÍA DE NEGOCIOS

---

# Luxemburgo



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Bruselas

Actualizado a octubre 2015

<b>1 PANORAMA GENERAL</b>	3
<b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA</b>	3
<b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b>	4
<b>1.3 POBLACIÓN ACTIVA</b>	5
<b>1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b>	5
<b>1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES</b>	9
<b>2 MARCO ECONÓMICO</b>	11
<b>2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA</b>	11
<b>2.2 EL SECTOR EXTERIOR</b>	13
2.2.1 COMERCIO EXTERIOR	13
2.2.2 BALANZA DE PAGOS	17
2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA	17
2.2.4 DEUDA EXTERNA	18
<b>2.3 RELACIONES BILATERALES</b>	19
2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES	19
2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL	20
<b>3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b>	20
<b>3.1 EL MERCADO</b>	20
<b>3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b>	21
<b>3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	24
<b>3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b>	24
<b>3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	25
<b>3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b>	25
<b>3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES</b>	25
<b>4 IMPORTACIÓN</b>	26
<b>4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR</b>	26
<b>4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA</b>	26
<b>4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS</b>	26
<b>4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO</b>	26
<b>5 INVERSIÓN EXTRANJERA</b>	26
<b>5.1 MARCO LEGAL</b>	26
<b>5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b>	27
<b>5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA</b>	29
<b>5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN</b>	29
<b>5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	32
<b>6 SISTEMA FISCAL</b>	34
<b>6.1 MARCO LEGAL</b>	34
<b>6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS</b>	34
<b>6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN</b>	37
<b>7 FINANCIACIÓN</b>	37
<b>8 LEGISLACIÓN LABORAL</b>	39
<b>8.1 RELACIONES LABORALES</b>	39
<b>8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA</b>	41
<b>8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS</b>	41
<b>8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	42
<b>9 INFORMACIÓN PRÁCTICA</b>	42
<b>9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO</b>	42
<b>9.2 INFORMACIÓN GENERAL</b>	43
<b>9.3 DIRECCIONES ÚTILES</b>	48

# 1 PANORAMA GENERAL

## 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA

Luxemburgo es un país situado en el norte de Europa, sin salida al mar, que limita con Bélgica al este, Alemania al oeste y Francia al sur. Junto a Bélgica y Países Bajos, Luxemburgo forma el Benelux. Tiene una superficie terrestre de 2.586 Km.<sup>2</sup>.

La superficie terrestre está dividida en dos partes claramente diferenciadas:

- En el norte, llamado Éisleck o Oesling, se encuentra la vertiente meridional del macizo montañoso de las Ardenas, alcanzando una altura máxima de 500 metros, y por la que discurren los afluentes del Mosela.

- En el sur, el Bon Pays o Gutland, se extiende una llanura que es prolongación de la cuenca parisina.

El Sauer (Sûre en francés), afluente del Mosela, atraviesa el país de este a oeste, recibiendo al río Alzette por su orilla derecha y el Our y el Clerf, entre otros, por la parte izquierda.

El Gran Ducado de Luxemburgo tiene una extensión de 2.586 km<sup>2</sup> de superficie. La capital es Luxemburgo, donde se concentra el 80% de la actividad económica del país. Junto a Bélgica y Países Bajos, Luxemburgo forma el Benelux. Tiene una superficie terrestre de 2.586 Km.<sup>2</sup>.

Se trata de un país sin salida al mar, situado en el norte de Europa y que limita con Bélgica al este, Alemania al oeste y Francia al sur. La longitud total de las fronteras es de 356km, 148km con Bélgica, 135km con Alemania y 73 km con Francia. La longitud máxima de esta a oeste es de 57km y de norte a sur de 82km. La altitud máxima del territorio luxemburgués es de 560m, en la zona de Wilwerdange y la mínima de 130 m en Wasserbillig. La ciudad de Luxemburgo se encuentra a 300m de altura sobre el nivel del mar. Debido a las particularidades del terreno, el 85,5% del suelo es superficie agrícola y forestal, según un estudio realizado por Statec en 2013.

El Gran Ducado presenta dos regiones naturales: el norte, Éisleck u Oesling, y el sur, Bon Pays o Gutland. Oesling, está situado al norte con 828 km<sup>2</sup>, lo que representa un 32% del total, es la continuación del macizo de las Ardenas belgas y bordea el Eifel alemán. Esta región arbolada cubre un tercio del territorio y atrae a numerosos turistas, aquí es donde Luxemburgo alcanza su máxima altitud (Wilwerdange) y sus poblaciones principales son Wiltz, Vianden y Clervaux. Gutland al sur, conocido como "Le Bon Pays" que ocupa los dos tercios restantes, es una zona de valles y bosques que limita con el valle vinícola del Mosela al este y al sur-oeste con la cuenca minera de La Minett, franja alargada denominada "tierra roja", donde se encuentra el núcleo minero clave de la industria siderúrgica del país.

La superficie agrícola en Luxemburgo representa el 50% del territorio (130.762 ha.). Los cuatro ríos más importantes del Gran Ducado son el Mosela, el Sûre, el Our y el Alzette.

Luxemburgo no tiene un clima definido; oscila entre el clima oceánico de la zona atlántica (diferencias estacionales débiles, inviernos suaves y lluviosos) y el clima continental de las llanuras de Europa oriental (diferencias estacionales marcadas, inviernos duros y veranos lluviosos).

La temperatura media varía entre 2°C en enero y 17,8°C en agosto. En verano, las temperaturas pueden exceder los 30°C, en invierno pueden estar por debajo de los 0°C. Las precipitaciones anuales medias son de 574 mm. Las horas de sol anuales son 1.674.

## 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

La población total de Luxemburgo al cierre de 2014 (dato estimado) era de 549.380 personas, según el Servicio de Estadísticas de Luxemburgo (Statec). Es de destacar la alta proporción de extranjeros en el país, registrándose en 2014 un total de 248.000 extranjeros (un 45,14% del total).

### Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Los grupos étnicos que habitan en el país son mayoritariamente de origen europeo. Podrían desglosarse de la siguiente manera: portugueses 16%, de origen celta (con mezcla de origen francés 7% y alemán 3%), italianos 3%, eslavos (de Montenegro, Albania y Kosovo) y otros europeos 5%.

Luxemburgo cuenta con una de las tasas de densidad de población más altas de Europa, situándose en 216 habitantes por kilómetro cuadrado, en 2014.

### Población urbana y de las principales ciudades

El territorio se divide en tres distritos (Luxemburgo, Diekirch, Grevenmacher), 12 cantones, 116 municipios y 4 circunscripciones electorales.

Las principales ciudades del país, en orden de importancia según su población, en 2015 (dato estimado) son:

Luxemburgo(Capital)
Esch-sur-Alzette
Differdange
Dudelange
Pétange
Sanem
Hesperange
Bettembourg
Käerjeng
Schifflange
Mersch
Mamer
Ettelbruck
Kayl

Fuente: Statec

### Distribución de la población por edades y sexos

Sobre el total de la población (549.680 habitantes), un 49,91% son mujeres, frente a un 50,09% que son hombres. En un análisis por edades, el 69% están entre los 15 y los 64 años, un 17% de la población tiene entre 0 y 14 años y un 14% es mayor de 65 años.

Los índices de dependencia, que miden el peso representado por la población de más de 65 años sobre la población activa, son altos. No obstante, hay que tener en cuenta que la presencia masiva de trabajadores transfronterizos (a pesar de no ser residentes) contribuye igualmente a los fondos nacionales de pensiones, ya que cotizan a la Seguridad Social como los trabajadores residentes en el Gran Ducado.

Luxemburgo ha experimentado un crecimiento poblacional de un 2,42% en 2014 respecto a 2013, y un 2,32% entre 2013 y 2012.

El número de habitantes creció en el periodo 1991-2015 un 46,5%. Es de destacar el crecimiento de la población extranjera en el mismo periodo de más de un 129% (de 113.050 a 258.000). Por su parte, la población luxemburguesa tan sólo creció en un 12%. Además de los extranjeros residentes, los trabajadores transfronterizos de Alemania, Francia y Bélgica juegan un importante papel en la economía gran ducal. En 2015 estos trabajadores representaron el 42,3% de la fuerza de trabajo en Luxemburgo.

La distribución por nacionalidad de la población extranjera en Luxemburgo según su nacionalidad en 2015 es la siguiente:

<b>Población Extranjera en Luxemburgo (2015)</b>	<b>Volumen (en miles)</b>	<b>Porcentaje</b>
Portugueses	92,1	35,6%
franceses	39,4	15,2%
italianos	19,5	7,5%
Belgas	18,8	7,2%
Alemanes	12,8	4,9%
Británicos	6	2,3%
Holandeses	4	1,5%
Otros Comunitarios	29,6	11,4%
Otros	36,5	14,1%
<b>Extranjeros en % total población</b>	<b>258,7</b>	<b>45,9%</b>

Fuente: Statec.

### 1.3 POBLACIÓN ACTIVA

En el **mayo de 2014** (últimos datos disponibles), la **población activa registrada ha sido de 256.497** personas, y la **tasa de paro armonizada fue del 7,3%** cuatro puntos porcentuales más que en el mismo mes del año 2013, estando todavía muy por debajo de la media de la zona Euro, que alcanza el 12%. Es importante destacar que gran parte de las personas empleadas en el Gran Ducado (163.499 personas) son trabajadores fronterizos, es decir, personas residentes en países vecinos que trabajan en Luxemburgo.

Sin embargo, las tasas alcanzadas en los últimos años, superiores al 5%, comienzan a considerarse "demasiado elevadas" para un país como Luxemburgo. Por ello, la lucha contra el desempleo se está imponiendo cada vez más en el debate político del país.

La previsión de Statec para el año 2014 sitúa la tasa de paro en el 7,3%.

### 1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Luxemburgo se caracteriza por tener una gran estabilidad política. Se trata de una monarquía constitucional, hereditaria de la casa de Nassau, basada en una democracia parlamentaria. El jefe del Estado es, desde octubre de 2000, el Gran Duque Henri de Luxemburgo. En la práctica, el gran Duque elige al Primer Ministro basándose en los resultados electorales y el Primer Ministro elige a los miembros del Gobierno.

La Constitución Luxemburguesa garantiza ciertos poderes al Monarca, aunque en la práctica la ejecución de éstos está sujeta a la aprobación ministerial. El Gobierno, encabezado por el Primer Ministro, propone las leyes y ejecuta las políticas nacionales. Tradicionalmente, la cartera del Ministerio de Finanzas es asumida por el Primer Ministro o por su posible sucesor político.

El poder político recae en el Gobierno y el Parlamento unicameral. Xavier Bettel es el

actual Primer Ministro, elegido en las pasadas elecciones generales de 2013.

Las elecciones ordinarias tienen lugar cada 5 años, el primer domingo del mes de junio (si esta fecha coincide con el domingo de Pentecostés, se celebran el último domingo de mayo). El electorado nacional vota a 60 diputados por sufragio universal directo.

**El 11 de julio de 2013, el Primer Ministro luxemburgués, Jean Claude Juncker, presentó su dimisión al Jefe del Estado**, tras un voto de sanción en la Cámara de Diputados por su gestión de los servicios de inteligencia luxemburgueses.

En las **elecciones anticipadas** celebradas el **20 de octubre**, el reparto de **escaños** fue el siguiente:

Resultados Electorales	2009		2013	
	% de Votos	Escaños	% de Votos	Escaños
CSV – Partido Cristiano-Social	38,04%	26	33,68%	23
LSAP – Partido Socialista de Luxemburgo	21,56%	13	20,28%	13
DP – Partido Democrático	14,98%	9	18,25%	13
Déi Gréng – Los Verdes	11,71%	7	10,13%	6
ADR - Alternativa Democrática Reformista	8,13%	4	6,64%	3
Déi Lénk – La Izquierda	3,29%	1	4,94%	2
Piratepartei - Partido Pirata	-	-	2,94%	0
KPL – Partido Comunista	1,47%	0	1,64%	0
PID - Partido por la Democracia Integral	-	-	1,5%	0

Fuente: *Gouvernement.lu*

El **29 de noviembre**, se llegó a un acuerdo de coalición para la formación del nuevo gobierno, que se sometió a voto por los órganos de los partidos el 3 de diciembre de 2013. La coalición está formada por los partidos LSAP (Partido Socialista de Luxemburgo), DP (Partido Democrático) y Déi Gréng (Los verdes).

El nombramiento de los miembros de Gobierno tuvo lugar el **4 de diciembre de 2013** y está formado por **18 miembros**, un presidente que a su vez ostenta el cargo de primer ministro, un vice-presidente, 13 ministros y 3 secretarios de estado:

- Xavier Bettel (DP): Primer ministro, ministro de Estado, ministro de Comunicaciones y Medios de Comunicación y ministro de Cultos.
- Étienne Schneider (LSAP): Vice-Primer ministro, ministro de Economía, ministro de Seguridad Interior, ministro de Defensa.
- Jean Asselborn (LSAP): ministro de Asuntos exteriores y europeos, ministro de inmigración y Asilo
- Félix Braz (Déi Gréng): ministro de Justicia
- Nicolas Schmit (LSAP): ministro de Trabajo, de Empleo y de la Economía social y solidaria
- Romain Schneider (LSAP): ministro de la Seguridad Social, ministro de Cooperación y de la Acción humanitaria, ministro de Deportes
- François Bausch (Déi Gréng): ministro de Desarrollo sostenible y de

## Infraestructuras

- Fernand Etge (DP): ministro de Agricultura, de la viticultura y de la Protección de consumidores, ministro de RELaciones con el Parlamento
- Maggy Nagel (DP): ministra de Cultura, ministra de Vivienda
- Pierre Gramegna : ministro de Finanzas
- Lydia Mutsch (LSAP): ministra de Sanidad, ministra de Igualdad de oportunidades
- Daniel Kersch (LSAP): ministro de Interior, ministro de la Función Pública y de la Reforma administrativa.
- Claude Meisch (DP): ministro de Educación nacional, de la Infancia y de la Juventud, ministra de Educación superior y de la Investigación
- Corinne Cahen (DP): ministra de la Familia y la Integración, ministra de la Gran Región
- Carole Dieschbourg (Déi Gréng): ministra de Medio Ambiente
- André Bauler (DP): Secretario de Estado del ministerio de Educación Nacional e Investigación.
- Francine Closener (LSAP): Secretaria de Estado del Ministerio de Economía y de la Función Pública
- Camille Gira (Déi Gréng): Secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo sostenible y Medio Ambiente

## **El poder legislativo**

La Cámara de Diputados, compuesta por 60 miembros, elegidos por 5 años por sufragio universal (obligatorio para los luxemburgueses), tiene como función principal el voto de los proyectos de ley.

El Gobierno tiene el derecho de iniciativa en materia legislativa, llamada "iniciativa gubernamental", que le permite presentar proyectos de ley. Previa consulta al Consejo de Estado, los proyectos de ley se presentan ante la Cámara de Diputados. Tras el voto del Parlamento, el Gran Duque ejerce sus derechos de promulgación. El proceso legislativo termina con la publicación del texto de ley y su posterior entrada en vigor.

El Consejo de Estado se compone de 21 consejeros (al menos 11 de ellos deben ser abogados). El Consejo debe emitir juicio sobre el conjunto de la legislación, es decir, sobre todos los proyectos y proposiciones de ley presentados. Únicamente puede sugerir cambios y modificaciones en la legislación en un plazo límite de tres meses. Su función es meramente consultiva y debe:

- ser consultado antes de emprender toda reforma
- ser escuchado obligatoriamente antes de publicar todo proyecto de ley o de reglamento
- decidir sobre la dispensa de segundo voto a la Cámara de Diputados.

Remitimos a los siguientes links, para más información sobre:

- Cámara de diputados: <http://www.chd.lu>

- Gobierno: <http://www.gouvernement.lu>
- Consejo de Estado: <http://www.etat.lu/CE/>

## **El poder ejecutivo**

El Gran Duque es el Jefe del Estado, aunque la responsabilidad política recae sobre los Ministros. De hecho, toda medida tomada por el Gran Duque en el ejercicio de sus funciones debe ser avalada por un miembro del Gobierno que asuma toda la responsabilidad.

La Constitución permite al Gran Duque organizar con total libertad su Gobierno. En la práctica, el Gran Duque se basa en resultados electorales, elige al Primer Ministro, y este último elige a su equipo para formar Gobierno.

## **El poder judicial**

Las Cortes y los Tribunales son los encargados de ejercer el poder judicial. Son independientes en el ejercicio de sus funciones. Existen en Luxemburgo dos tipos de jurisdicción, de tipo judicial y de tipo administrativa, a las que se añade el Tribunal Constitucional.

## **Sistema electoral**

Los diputados son elegidos cada cinco años, por elección directa, sobre la base del sufragio universal. El voto es obligatorio para la población nacional, los electores no pueden ser reemplazados. Aquellos que por cualquier motivo no pudieran votar tendrían que presentar sus motivos y justificaciones de abstención al juez de paz correspondiente. La abstención no justificada es penada con una multa y si se reincide, la multa se agrava. De esta manera, la cifra de participación suele oscilar entre el 90% y el 95%. Se permite y se facilita el voto por correo. La votación es secreta.

Para ser elector hace falta ser luxemburgués de nacionalidad, tener al menos 18 años, gozar de todos los derechos civiles y políticos y tener el domicilio en el país. La Constitución excluye del electorado a los condenados por penas criminales, así como a los que siendo adultos están bajo tutela.

Para ser candidato se requiere la nacionalidad, gozar de derechos civiles y políticos y tener cumplidos 21 años el día de las elecciones, así como estar domiciliado en el Gran Ducado. Según lo dictado por la Constitución, el mandato de diputado es incompatible con otros cargos, véase miembro del Gobierno, del Consejo de Estado, magistrado, miembro de la Cámara de Cuentas, comisario del distrito, agente contable del Estado, militar en servicio o de carrera u otros. Además, los diputados no pueden estar relacionados entre sí hasta el segundo grado de consanguinidad ni estar unidos por el vínculo del matrimonio. En caso de que fueran elegidos conjuntamente, se procede por sorteo.

El modo de elección lo determina la Constitución y la Ley Electoral.

El país está dividido en cuatro circunscripciones electorales:



- El Sur, cantones de Esch y Capellen.
- El Este, cantones de Grevenmacher, Remisch y Echternach.
- El Centro, cantones de Luxemburgo y Merch.
- El Norte, cantones de Dierkirch, Redange, Wiltz, Clervaux y Vianden.

Para obtener más información sobre los procesos electorales en Luxemburgo, pueden acudir al siguiente enlace:

<http://www.elections.public.lu/index.html>

### **Ministerio de Economía y Comercio Exterior**

El Ministro Étienne Schneider (LSAP) y su Ministerio se encargan de las cuestiones económicas en el Gran Ducado de Luxemburgo. La organización del Ministerio de Economía está estructurada en cuatro Direcciones Generales y la Secretaría del Ministerio asegura la buena coordinación entre ellas.

Existen varias administraciones y servicios ligados al Ministerio de Economía que operan bajo su tutela, como el Servicio Central de Estadística y de Estudios Económicos (STATEC) o el Servicio de Inspección de la Competencia (IC).

El Ministerio de Economía tiene competencias generales sobre política económica general y estructural, política de energía, comercio exterior, comercio electrónico y promoción de calidad, propiedad intelectual, política de competencia y protección de consumidores y política de promoción comercial.

### **Ministerio de Finanzas**

Pierre Gramegna es el actual Ministro de Finanzas. Las competencias del Ministerio en materia de Finanzas comprenden la legislación y administración fiscal, administración de aduanas, política monetaria, financiera, relaciones financieras internacionales y administración de las participaciones del Estado

### **Ministerio de Asuntos Exteriores**

Las competencias en materia de gestión de comercio exterior están ligadas al Ministerio de Economía; el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Inmigración se encarga de las negociaciones y acuerdos bilaterales y multilaterales. El actual Ministro de Asuntos Exteriores Europeos y Ministro de Inmigración y Asilo es M. Jean Asselborn (LSAP).

### **Ministerio de la Función Pública y las Reformas Administrativas**

Al frente de este Ministerio se encuentra Daniel Kersch (LSAP), cuyas principales competencias son: la Reforma de la Administración, y la gestión de la función pública del Estado.

## **1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES**

Luxemburgo, como miembro del Benelux junto con Bélgica y Holanda, es uno de los países fundadores de la Unión Europea. Además, forma parte de múltiples organismos multilaterales, destacando los siguientes: "ACCT" Agencia para la Comunidad Francesa, OCDE, ONU, OTAN, FMI, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), Banco Mundial (BM), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización

Internacional de Aviación Civil (OACI), Organización Mundial de Turismo (OMT) y Agencia Internacional de la Energía.

Por otra parte, Luxemburgo, como miembro de la UEBL (Unión Económica Belgo-Luxemburguesa) aprobó el 28 de diciembre de 2007 la Ley por el que se aprueban acuerdos con países terceros en materia de estímulo y protección de las inversiones.

### **Peso de Luxemburgo en el comercio de la UE**

Luxemburgo es miembro fundacional de la UE. Destaca el gran peso del comercio intracomunitario en las importaciones y exportaciones de Luxemburgo. Más de las 3/4 partes del comercio exterior, tanto importaciones como exportaciones de Luxemburgo se dirigen hacia otros países miembros de la UE, siendo el Estado miembro con mayor proporción de exportaciones dirigidas a la UE. Este dato también se refleja en el peso de Luxemburgo en el conjunto de comercio de la UE con terceros países.

Luxemburgo es miembro del FMI, y del Banco Mundial aunque no es receptor de fondos. No pertenece al Club de París.

Asimismo, es miembro del Comité de Basilea, de la Organización Internacional de Comisiones del Mercado de Valores (IOSCO), de la Asociación de Supervisión de Seguros (IAIS) y de la Agencia contra el blanqueo de dinero (FATF).

Luxemburgo es un país miembro de la Organización Mundial del Comercio.

Luxemburgo es uno de los Estados miembros que cuenta con algunas instituciones y organismos de la Unión Europea en el país, además de ser miembro fundacional del Benelux. La lista detallada de las principales organizaciones internacionales de las que el país es miembro puede consultarse en el cuadro 22.

Como país miembro de la UE, en aquellas materias que son objeto de competencia de la misma, especialmente la política comercial común, tanto autónoma como convencional, Luxemburgo no mantiene acuerdos bilaterales.

Para más información sobre la reciente evolución de la normativa en materia de lucha contra el fraude fiscal, consultar el **Despacho 36/2014** de esta oficina.

Luxemburgo pertenece a múltiples organismos multilaterales, y de ellos los más importantes se indican en el siguiente cuadro.

<b>Organizaciones económicas y comerciales de las que Luxemburgo es miembro</b>	
ACCT	Agencia para la Comunidad Francesa
AIE	Agencia Internacional de la Energía
AsDB	Banco de Desarrollo Asiático
AusGrp	Australia Group
CE	Consejo de Europa
EAPC	Consejo de la Sociedad Euro-Atlántica
EBRD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
EIB	Banco Europeo de Inversiones
EMU	Unión Económica y Monetaria Europea
ESA	Agencia Espacial Europea
EU	Unión Europea
IBRD	Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo
ICAO	Organización Internacional de Aviación Civil
ICC	Cámara Internacional de Comercio
ILO	Organización Internacional del Trabajo
IMF	Fondo Monetario Internacional
IMO	Organización Marítima Internacional
IOM	Organización Internacional de la Migración
Interpol	Organización Internacional de la Policía Criminal
ITSO	Organización Internacional de Telecomunicaciones vía Satélite
NATO	Organización del Tratado del Atlántico Norte
NEA	Agencia de Energía Nuclear
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OSCE	Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa
UN	Organización de las Naciones Unidas
WB	Banco Mundial
WCL	Confederación Mundial del Trabajo
WEU	Unión del Oeste de Europa
WTO	Organización Mundial del Turismo

## **2 MARCO ECONÓMICO**

### **2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA**

En base a los datos de 2013, se observa un claro predominio del sector terciario con un 86,57% del PIB, y como es conocido, más del 50% corresponde a las actividades financieras, vivienda y servicios a empresas. Desde el año 2006 hasta el 2012, se constata un progresivo aumento de su peso dentro de la composición del PIB.

El sector secundario representa un 13,08% del total. Por último, se encuentra el sector primario con un 0,34%, prácticamente estabilizado.

### **PIB**

En términos generales, se puede afirmar que desde el inicio de la crisis en 2007, Luxemburgo se ha comportado mejor que la media de la zona euro. Recientemente Luxemburgo ha hecho públicos los datos de crecimiento para le 2014 y ha revisado las series históricas de los tres últimos años.

Como resultado de esta revisión, el crecimiento del PIB para 2014 se situó en un 5,6%, muy por encima de todas las previsiones anteriores.

De la misma manera, el dato del crecimiento del PIB para 2013 se revisó al alza desde el 2% hasta el 4,4% de la revisión actual.

Destacan en este comportamiento:

1.- La evolución del consumo final, que se mantuvo en territorio positivo durante la crisis y que alcanza tasas del 3,4% en el año 2014.

2.- La fortaleza de la formación bruta de capital, que marcó una ligera caída en 2012 pero que alcanza tasas de crecimiento del 5,5% en 2014.

3.- La buena marcha del sector exterior, con crecimientos tanto de las exportaciones como de las importaciones del orden del 6% en los años 2013 y 2014

La evolución intertrimestral del PIB nos muestra una ralentización de las tasas de crecimiento en el primer trimestre de 2015 frente a los trimestres anteriores, ligado en gran medida a una caída del consumo. No obstante, en el primer trimestre de 2015 la variación del PIB en volumen fue del 4,9% en términos anuales, y del 0,7% en términos intertrimestrales.

Para el año 2015, la última previsión de la CE sitúa el crecimiento del PIB en un 3,4% (0,8p.p más alto que el previsto en febrero) y el de la Balanza por Cuenta Corriente un 4,6% (0,8p.p superior a febrero).

Una vez publicadas los datos del año 2014, es muy probable que la próxima revisión de la CE estime al alza la cifra de crecimiento para el año 2015 y siguientes.

### **Cuentas Públicas:**

Tradicionalmente la Administración Pública Luxemburguesa ha registrado excedentes presupuestarios desde el año 2000, tendencia que se rompió únicamente en el año 2004.

Las cuentas públicas en su conjunto muestran una situación saneada, con superávits en la última década con la excepción de déficits de 0,5 pp del PIB en los años 2009 y 2010.

En el año 2012 Luxemburgo tuvo un ligero superávit de 0,1 pp del PIB, aumentando este hasta el 0,9 pp del PIB en 2013 y siendo del 0,6% en el 2014.

El total de gastos públicos se sitúa en el orden del 44% del PIB en 2014, habiéndose producido un aumento progresivo desde valores en el entorno del 40% del PIB en los años previos a la crisis, a los valores actuales. En todo caso, esta cifra es muy inferior a la de su vecino belga, que en 2014 mostraba un 54% del PIB como gasto público.

La deuda pública alcanzó un máximo en el año 2013 donde llegó al 24% del PIB. A finales del año 2014 esta cifra se había reducido ligeramente hasta el 23,6%.

La deuda pública en los años 2005-07 se mantenía en niveles del orden del 7% del PIB, produciéndose un primer salto al 14% en el año 2008 y posteriormente fue aumentando de forma progresiva hasta llegar al nivel del 24% del PIB en 2013.

### **Precios:**

Según Eurostat, **en el año 2014 el IPCH fue de 0,7%**, ligeramente superior a la media de la zona euro (0,4%), siguiendo la tendencia a la baja de 2012 (2,9%) y 2013 (1,7%).

Sin embargo esta tendencia se ha visto alterada y después del mes de enero, con una bajada del 1,1%, en febrero hubo una fuerte subida del 2% y los siguientes

meses el IPCH ha seguido aumentando, en el primer semestre de 2015 ha subido un 1,02 %, cifra algo superior al 1% de la zona euro.

### **Mercado de trabajo:**

Según Eurostat la **población activa** aumentó hasta **255.000** trabajadores. La tasa de paro armonizada se situó en 5'9%, manteniéndose estable respecto al año anterior y frenando la dinámica de crecimiento de los últimos años. Según estos datos de Eurostat, con este 5,9% la tasa de paro de **2014** alcanza un máximo histórico.

### **Índice de Sentimiento Económico (Economic Business Indicator)**

	<b>Valor mín.</b>	<b>Media 1990-2014</b>	<b>Valor máx.</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Sept.</b>	<b>Sept. (Z. E.)</b>
<b>1.Industria</b>	-53.9	-15.2	24.1	-28.9	-27.1	-26.6	-2.2
<b>2.Consumid.</b>	-20.7	-1.0	13.4	1.9	1.6	0.2	-7.1
<b>3.Construcc.</b>	-70.9	-22.6	26.4	3.3	0.7	6.5	-23.3
<b>4.ESI</b>	<b>74.5</b>	<b>100.0</b>	<b>122.6</b>	<b>94.6</b>	<b>95.5</b>	<b>95.0</b>	<b>105.6</b>

Fuente: Comisión Europea

El **índice de sentimiento económico** para el mes de **septiembre** se mantuvo estable respecto a agosto y aun se mantiene lejos de su media desde 1990, concretamente 5 puntos por debajo. Los índices de **industria** y de **consumidores** también se encuentran por debajo de la media y en el mes de septiembre la confianza de los consumidores empeoró, siguiendo la tendencia de los dos meses anteriores. Sin embargo el **índice de construcción** despues de varios meses con leves bajadas, este mes de septiembre ha subido 6 puntos y se encuentra en el 6.5, aún muy por encima de la media histórica del país (-22.6).

Si se comparan los datos de Luxemburgo con los de la zona euro las mayores diferencias aparecen en el índice de industria, en las que el país se encuentra muy por debajo de los valores europeos. Sin embargo, el índice de construcción en el Gran Ducado ofrece un dato muy positivo que contrasta con el de la zona euro.

### **Indicador de confianza de los consumidores de STATEC:**

El indicador de confianza de los consumidores establecido por el Banco Central de Luxemburgo **ha empeorado de nuevo en el mes de septiembre de 2015**, situandose en **0**, respecto al 2 del mes precedente. Las previsiones de los hogares relativas a la situación económica general de luxemburgo han empeorado de -8 a -11 pero se mantiene alejado de las cifras negativas de finales del año anterior.

### **Índice de Competitividad Global (Global Competitiveness Index)**

El Gran Ducado de Luxemburgo se mantiene en 2015 en el **puesto 19** del ranking de competitividad mundial de **World Economic Forum**. El país ascendió 3 puestos em 2014 respecto al ranking del año 2013 (22).

## **2.2 EL SECTOR EXTERIOR**

### **2.2.1 COMERCIO EXTERIOR**

De forma habitual, Luxemburgo registra una balanza comercial negativa. El déficit de la balanza de mercancías es una constante en la economía del país.

Según los datos de Eurostat, **en 2013**, las **exportaciones** de Luxemburgo ascendieron a **14.058,02 millones de euros**, lo cual supone un **descenso del**

**14,7%** respecto al año **2012**. Las **importaciones** por su parte, fueron de **20.810,96** millones en **2013**, lo que supone un **descenso del 6.08%** respecto a 2012.

Como consecuencia, la **balanza comercial de 2013** alcanzó la cifra de **-6.752,93 millones de euros**.

Desde enero **hasta abril de 2014**, las **exportaciones** de Luxemburgo ascendieron a **3.833,41 millones de euros**, mientras que las **importaciones** han sido de **5.264,01 millones de euros**. La **balanza comercial** alcanza hasta el momento los **-1.430,59 millones de euros**.

#### Balanza Comercial de Luxemburgo en Millones de Euros

Año	2014 (Hasta abril)	2013	2012	2011	2010
Exportaciones	3.833,41	14.058,02	16.122,43	15.209,18	15.062,81
Importaciones	5.264,01	20.810,96	22.076,75	21.469,91	19.518,41
Balanza Comercial	- 1.430,59	-6.752,93	-5.954,32	-6.260,7	-4.455,6

*\*Fuente: Euroestacom.*

millones de euros	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Exportación	14.058,02	16.122,43	15.951,92	15.062,81
Importación	20.810,96	22.076,75	21.729,72	19.518,41
PIB Luxemburgo	45.478,2	42.917,8	41.729,7	39.302,6
<b>Apertura comercial (X+M)/PIB</b>	<b>76,7%</b>	<b>89,01%</b>	<b>87,89%</b>	<b>87,98%</b>

*\*Fuente: Statec, Eurostat*

En el ejercicio 2013, las exportaciones de Luxemburgo destinadas a la Unión Europea de los 27, supusieron el 79% del total. En el año 2012, el porcentaje se situó en un 70,6%. Este aumento se produce fundamentalmente debido al incremento de exportaciones dentro de la zona euro, un 10,2% más que en 2012.

Exportaciones de Luxemburgo en millones de €	2014 (Hasta abril)		2013		2012	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
<b>Total Mundo</b>	3.833,41	100,0	14.058,02	100	16.122,43	100
<b>EUROPA</b>	3.271,93	85,4	12.330,45	87,7	12.799,02	79,4
<b>UNION EUROPEA</b>	2.887,43	75,3	11.104,10	79,0	11.378,08	70,6
<b>ZONA EURO</b>	2.547,20	66,4	9.942,77	70,7	9.750,53	60,5
<b>ASIA</b>	206,05	5,4	649,87	4,6	863,17	5,4
<b>AMERICA</b>	214,65	5,6	556,41	4,0	531,34	3,3
<b>AMERICA DEL NORTE</b>	153,41	4,0	421,19	3,0	388,48	2,4
<b>AMERICA LATINA</b>	55,05	1,4	126,45	0,9	135,43	0,8
<b>AFRICA</b>	57,61	1,5	159,42	1,1	232,50	1,4
<b>OCEANIA</b>	62,05	0,2	42,11	0,3	34,53	0,2

En lo que se refiere a las importaciones, en el ejercicio 2013 el 76,2% procedían de la Unión Europea, un porcentaje ligeramente superior, 1,7% mayor, que en el año 2012.

Importaciones de Luxemburgo en millones de €	2014 (Hasta abril)		2013		2012	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
<b>Total Mundo</b>	5.264,01	100,0	20.810,96	100	22.076,75	100
<b>EUROPA</b>	4.046,53	76,9	16.087,05	77,3	16.785,69	76,0
<b>UNION EUROPEA</b>	3.982,92	75,7	15.866,13	76,2	16.443,71	74,5
<b>ZONA EURO</b>	3.808,54	72,4	15.185,81	73,0	15.730,46	71,3
<b>AMERICA</b>	582,48	11,1	2.321,12	11,2	2.606,03	11,8
<b>AMERICA DEL NORTE</b>	377,44	7,2	1.722,02	8,3	1.883,17	8,5
<b>AMERICA LATINA</b>	205,03	3,9	597,26	2,9	720,25	3,3
<b>ASIA</b>	455,01	8,6	1.663,81	8,0	1.929,97	8,7
<b>AFRICA</b>	2,33	0	8,54	0	6,28	0
<b>OCEANIA</b>	0,65	0	0,39	0	1,62	0

\*Fuente: Eurostat

Según los datos de Eurostat, el producto que más **exportó Luxemburgo en el año 2012** fue **equipos de telecomunicaciones**, con un **20,1%** del total, seguido de productos siderúrgicos con un 13,7% del total y en tercer lugar de instrumental médico y quirúrgico con un 9,1% del total.

En el año **2013**, los productos exportados han seguido aproximadamente el mismo esquema que durante 2012, siendo los **equipos de telecomunicaciones** lo más exportado, con un **16,1%** del total, seguido de **productos siderúrgicos** con un

**14,7%** y, en tercer lugar, **equipos, componentes y accesorios de automóvil** con un **4,9%** del total.

#### **Evolución de los 10 principales productos exportados**

<b>Productos (datos en miles de euros)</b>	<b>2014 (Abril)</b>		<b>2013</b>		<b>2012</b>
	<b>Valor</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>
<b>Productos siderúrgicos</b>	651.317,55	17,0	2.065.337,33	14,7	2.201.153,93
<b>Equipos de telecomunicaciones</b>	539.409,70	14,1	2.261.023,77	16,1	3.239.241,74
<b>Equipos, componentes y accesorios de automóvil</b>	167.202,11	4,4	691.101,45	4,9	509.370,55
<b>Instrumental médico y quirúrgico</b>	156.088,89	4,1	610.198,46	4,3	1.470.071,03
<b>Materias primas y semimanufactura</b>	138.179,89	3,6	518.036,47	3,7	482.764,03
<b>Automóviles</b>	94.613,76	2,5	383.851,04	2,7	389.342,54
<b>Productos semielaborados de aluminio</b>	98.645,70	2,6	369.063,85	2,6	394.417,68
<b>Informática hardware</b>	80.186,57	2,1	332.538,69	2,4	458.057,45
<b>Quesos</b>	76.171,55	2,0	248.405,51	1,8	206.266,32
<b>No determinado (**)</b>	211.982,14	5,5	531.038,21	3,8	300.803,31
<b>Subtotal</b>	<b>2.213.797,8</b>	<b>57,7</b>	<b>8.061.310,91</b>	<b>57,3</b>	<b>9.759.389,00</b>

*\*Fuente: Eurostatcom*

Según los datos de Eurostat, el producto que más **importó Luxemburgo en el año 2012** fue **combustibles y lubricantes**, con un 9,1% del total, seguido de productos siderúrgicos con un 7,6% del total y en tercer lugar automóviles con un 7,4% del total.

En el año **2013**, los productos importados han seguido el mismo esquema que durante 2012, siendo los **combustibles y lubricantes** el más importado, con un **8,6%** del total, seguido de los **automóviles** con un **7,4%** y por último los **productos siderúrgicos** con un **7,2%** del total.

#### **Evolución de los 10 principales productos importados**



Productos (datos en miles de €)	2014 (Abril)		2013		2012
	Valor	%	Valor	%	Valor
No determinado (**)	587.494,03	11,2	1.257.201,61	6,0	1.041.586,8
Combustibles y lubricantes	403.638,73	7,7	1.797.297,45	8,6	2.008.808,7
Automóviles	376.115,15	7,1	1.542.046,43	7,4	1.623.112,7
Productos siderúrgicos	219.610,34	4,2	1.500.779,82	7,2	1.674.481,2
Equipos de telecomunicaciones	323.217,43	6,1	1.332.700,00	6,4	1.625.349,8
Aeronaves	208.401,45	4,0	1.217.927,28	5,9	1.388.354,6
Otros productos	174.087,49	3,3	724.278,25	3,5	744.737,46
Instrumental médico y quirúrgico	243.321,45	4,6	704.135,44	3,4	772.958,95
Materias primas y semimanufacturas	163.189,01	3,1	622.307,51	3,0	618.045,26
Informática hardware	123.059,71	2,3	445.862,32	2,1	454.852,63
<b>Subtotal</b>	<b>2.822.134,79</b>	<b>53,9</b>	<b>11.144.536,11</b>	<b>53,6</b>	<b>11.952.288,</b>

\*Fuente: Eurostatcom

### 2.2.2 BALANZA DE PAGOS

En el año **2013**, el **saldo de la Balanza de Mercancías** de Luxemburgo **ha sido de -6.336 millones de euros**, concretamente 213 millones de euros menos que el saldo de 2012.

En cuanto a la **Balanza de servicios**, en el **2013 Luxemburgo obtuvo un saldo positivo de 15.763 millones de euros**, prácticamente igual que el curso pasado (15.747 millones de euros). Si incluimos transportes, seguros y servicios a empresas, el saldo de servicios alcanza los **23.881 millones de euros**

Finalmente, la **Balanza de rentas** mantiene en el año **2013 un saldo negativo de 14.826 millones de euros**, 1.567 millones más que el año anterior, y las **transferencias corrientes** se saldan con un déficit de 358 **millones de euros**, 667 millones menos que en 2012.

En resumen, **el saldo de la Balanza por Cuenta Corriente en 2013 es positivo en 2.361 millones de euros**, ligeramente inferior al del año anterior (2.498 millones de euros).

Finalmente, en **2013** el saldo de la **cuenta de capital fue de -232 millones de euros** y la **financiera de -2.232 millones de euros**.

### 2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA

Según Eurostat, los flujos de inversión directa en Luxemburgo en el **año 2013**, fueron **276.657 millones de euros**, lo que supone un 23% más que en el año 2012 (224.738 millones de euros).

El stock de IED en Luxemburgo, según los **datos de Statec**, procede principalmente de la Unión Europea, que representa el 81,8% del total, unos 66.831 millones de euros. Dentro de la UE, Alemania ha sido en 2011 (último dato disponible) el país

que cuenta con un mayor stock de inversiones en Luxemburgo, con un 28,57% (19.099,5 millones de euros) del total de las inversiones de la UE de los 27, seguido de Bélgica y Francia. **España** en cambio no ha sido un importante inversor en el país, representando **tan sólo el 0,32% (212,6 millones de euros)** del total de las inversiones de la UE 27 en 2011, aunque es cierto que desde el 2005 sus inversiones en Luxemburgo han aumentado un 141,9%.

A nivel mundial, sigue siendo Alemania el principal inversor, representando el 23,4% del total de las inversiones, seguido de Bélgica con un 12,1% y Estados Unidos cuyas inversiones en el país representaron el 11,3% del total en 2011.

En términos de **repartición sectorial** de la inversión extranjera directa, el sector bancario absorbió el 45,17% de la IED en el año 2011, mientras, el sector seguros representó en el mismo año el 4,83% del total.

Alemania es el país que más invierte en el sector bancario luxemburgués con un 33,5% del total de la inversión en el sector, seguido de Bélgica, con el 21,7% y Francia con un 15,8% del total.

En el sector seguros, la clasificación es distinta, ya que en este caso es Francia el principal inversor con un 32,15% del total, seguido de Bélgica con un 23,1% y Alemania con un 12,2%.

#### **2.2.4 DEUDA EXTERNA**

**La deuda externa bruta** del conjunto de la economía luxemburguesa alcanzó los **2.462.803 millones de euros en el cuarto trimestre de 2013**. La deuda se compuso de los siguientes partidas: **413.322** millones de euros corresponde a la deuda de las entidades financieras luxemburguesas; 4.659 millones a la Administración Pública, y el resto se reparte entre inversiones directas, autoridades monetarias y otros sectores.

#### **Estructura de la deuda exterior bruta de Luxemburgo (millones de euros)**

	2013			2014
	2e trim.	3e trim.	4e trim.	1er trim.
<b>Administraciones públicas</b>	<b>3.961</b>	<b>5.619</b>	<b>4.660</b>	<b>4.721</b>
Corto plazo	0	0	0	0
Largo plazo	3.961	5.619	4.660	4.721
<b>Autoridades Monetarias</b>	<b>4.159</b>	<b>3.994</b>	<b>4.222</b>	<b>3.203</b>
Corto plazo	4.159	3.994	4.222	3.203
Largo plazo	0	0	0	0
<b>Instituciones Monetarias Financieras</b>	<b>439.778</b>	<b>434.634</b>	<b>413.293</b>	<b>407.883</b>
Corto plazo	357.764	355.797	336.509	331.915
Largo plazo	82.014	78.838	76.784	75.968
<b>Otros Sectores</b>	<b>1.227.708</b>	<b>1.188.068</b>	<b>1.144.314</b>	<b>1.203.551</b>
Corto plazo	386.019	340.040	306.198	329.972
Largo plazo	841.688	848.028	838.117	873.579
<b>Inversiones directas: préstamos entre soc.</b>	<b>884.103</b>	<b>865.943</b>	<b>894.177</b>	<b>898.976</b>
<b>Deuda Exterior Bruta</b>	<b>2.559.708</b>	<b>2.498.258</b>	<b>2.460.665</b>	<b>2.518.336</b>

\*Fuente: BCL

La deuda bruta consolidada de las Administraciones Públicas llegó en Luxemburgo en 2013 al 23,1% del PIB.

<b>Deuda bruta consolidada Administraciones Públicas en millones de €</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Nivel en valor nominal	10,511.6	9.321,2	7.804,1	7.672,5
En porcentaje del PIB	23.1	20,8	18,3	19,2
<b>Categorías</b>				
Depósitos	248.8	236,6	221	207,2
Titulos diferentes a acciones	6.050	5.000	4.000	4.000
A corto plazo	0	0	0	0
A largo plazo	6.050	5.000	4.000	4.000
Créditos	4.212,8	4.084,6	3.583,1	3.465,3
A corto plazo	415,7	422,9	469,8	479
A largo plazo	3.797,2	3.661,7	3.114,0	2.986,4

\*Fuente: Statec

## 2.3 RELACIONES BILATERALES

### 2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

Debido al reducido tamaño y número de habitantes de Luxemburgo, los datos en términos absolutos de las relaciones comerciales entre España y el Gran Ducado no lo sitúan como uno de los principales destinos de nuestras exportaciones, al contrario que sus vecinos europeos, que son países de mayor tamaño: Francia (1º), Alemania (2º) e incluso Bélgica (que ocupa el octavo lugar de nuestras exportaciones). Sin embargo, en términos relativos, las exportaciones per cápita sí representan una buena relación comercial, que además está aumentando considerablemente los últimos años.

En 2014, según los datos de la Agencia Tributaria, las **exportaciones** españolas a Luxemburgo se situaron en **261,1 millones de euros**, lo que supone un 0,1% del total de exportaciones.

- La cifra de 2014, supone un incremento del 22% sobre el 2013, que ya había aumentado en casi un 50% respecto a la de 2012.
- En el período 2007-2013 la cantidad exportada a Luxemburgo se redujo en un 9%, mientras que en la zona euro se incremento hasta el 9%.
- Si nos fijamos en el valor de las exportaciones de bienes per cápita, este alcanza los **401€ por habitante**, situándose en 5º lugar en este apartado, solo por detrás de Portugal, Francia, Bélgica y Países Bajos.

En cuanto a las **importaciones de 2014**, ascendieron a **406,0 millones de euros**, lo que supone alrededor del **0,1%** del total de importaciones.

- En los últimos años, las importaciones han descendido significativamente. Concretamente durante el periodo 2007-2013 la cantidad importada de Luxemburgo se redujo en un 27%, cifra similar a la caída de las importaciones provenientes de la zona euro (-28%).
- En cuanto al valor de las importaciones de bienes **per cápita** del Gran Ducado, alcanza los **562 €**.

El **saldo** de la **Balanza Comercial** de 2014 fue de -144.971M€, superando los 85,9 M€ del año anterior, con una tasa de cobertura de 64,3% (6 puntos inferior a la del 2013).

**Entre 2012 y 2013, las exportaciones españolas de servicios a Luxemburgo alcanzaron los 600,3 millones de euros** (exceptuando turismo), lo que supone un 50,1% más respecto al periodo anterior. Los **servicios financieros** representaron el principal servicio exportado, por valor de **276,3 millones de euros** (46% del total), prácticamente la mitad de la exportación española a Luxemburgo.

### 2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL

En el marco de las inversiones bilaterales, Luxemburgo ocupa el puesto **número 7** en el ranking de países **por posición inversora en España** con un **stock de inversión total, sin tener en cuenta las entidades tenedoras de valores extranjeros (NO ETVE), de 16.814,68 millones de euros en 2013**, lo que representa el 5,64% del total de inversiones (últimos datos disponibles) y el puesto **número 7**, también, en la lista de países por **posición inversora de España en el extranjero**, con un **stock de inversión total (NO ETVE) de 13.702 millones de euros**, lo que representa el 4,19% del total.

Durante el año **2014, la inversión bruta** de Luxemburgo en España, sin tener en cuenta las ETVEs, fue de **2.507,27 millones de euros**. Durante el mismo periodo, **la inversión neta** ha sido de **1.408,40 millones de euros**.

Durante el año **2014, la inversión bruta** de España en Luxemburgo, sin tener en cuenta las ETVEs, fue de **248,16 millones de euros**. Durante el mismo periodo, **la inversión neta** ha sido de **-714.51 millones de euros**.

## 3 ESTABLECERSE EN EL PAIS

### 3.1 EL MERCADO

Los luxemburgueses poseen un nivel de vida que se encuentra entre los más altos del mundo. Su poder adquisitivo les permite demandar productos de gran calidad.

Las superficies comerciales luxemburguesas poseen una gama de productos de calidad superior a la media europea y tratan de atender las exigencias del

consumidor luxemburgués.

Así nos encontramos por ejemplo, perfumes de grandes marcas, vinos y productos alimentarios "delicatessen" en algunos establecimientos de gran distribución. La renta per capita del Gran Ducado se situó en 83.600 por habitante en 2012, lo que lo convierte en un mercado dirigido especialmente a productos de gama alta.

Según los datos de Statec, en el año 2010 el 21,9% de las empresas existentes en Luxemburgo se dedicaban al comercio y distribución (7.156). El peso del comercio al por mayor y al detalle en la economía del país en el año 2011 fue del 10,8%.

El sector de la distribución está concentrado entorno a tres grandes grupos: Cactus, el grupo Louis Delhaize, con las marcas Cora, Match y Smatch y Auchan.

### **3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

#### **Grandes Grupos de Distribución Comercial.**

Los principales grupos presentes en Luxemburgo son:

**CACTUS** sociedad luxemburguesa, apertura del primer supermercado en 1967.

Emplea a 3.900 personas, según datos de Statec de 1 de enero de 2011.

[www.cactus.lu](http://www.cactus.lu)

El Grupo CACTUS se distribuye en las siguientes estructuras:

- Centros comerciales Cactus: Se destaca la apertura en 2001, al oeste de Luxemburgo del "Cactus Bascharage". Estos centros comerciales reúnen un conjunto de comercios, restaurantes, un gran supermercado Cactus, un Cactus hobbi, un Garden Center...
- Supermercados Cactus: Se encuentran por lo general en la periferia de la ciudad y suelen ser superficies que van de los 1000 a 4000 m2.
- Cactus supérettes: Son tiendas de barrio situadas en el centro de la ciudad. Suelen tener una superficie entre 750 y 1000 m2 y ofrecen una media de 8.000 productos. Estos comercios abren los domingos por la mañana.
- Cactus Shoppi: Son tiendas generalmente implantadas en las estaciones de servicio o como tiendas independientes.
- Cactus hobbi: Ofrece productos de bricolaje, decoración, deportes, productos multimedia y de cocina.
- Cactus boutiques: Hay 2 de moda infantil ("Junior"), 14 tiendas de cafés y chocolates ("Bruno") y 2 tiendas de venta de CD's ("CD Shop").
- Cactus restaurante: Se distinguen cuatro tipos: "à table", donde destacan Um Juck, San Marco, Um schëff, Boulevard Café; "au bar", donde se encuadrarían Bruno Espresso Bar y Beim Zapert; "à emporter", donde se encontraría Schnékert; y "en libre-service", donde estarían Cactus Inn, Avanti y Sandwich.
- BPM Parcel Stations: Ofrece los servicios de recogida de paquetes postales y de mensajería. Se encuentran en los Cactus Shoppi.

**Supermercados MATCH**, sociedad luxemburguesa, creada en 1935. El grupo belga Louis Delhaize participa en él desde 1986.

Emplea a 930 personas.

www.supermarchesmatch.com

**COURTHEOUX-MATCH-CORA** posee:

- 1 gran superficie centro comercial CORA en Foetz (abierto en mayo 2002)
- 12 grandes superficies y supérettes Match
- 2 supermercados Match-Copal cerca de la frontera alemana. La superficie de las tiendas Match y Match Copal varía entre 800 y 5 200 m<sup>2</sup>.
- 9 establecimientos descuento Profi de una superficie media de 300 m<sup>2</sup>.

AUCHAN LUXEMBOURG, filial francesa, creada en 1996.

Empleados: 700 personas

www.auchan.lu

**AUCHAN** posee una única gran superficie en Luxemburgo (a 6 km de la capital), en el nuevo barrio del Kirchberg donde se encuentran las sedes de las instituciones europeas. Su superficie es de 12 000 m<sup>2</sup>.

**BATISELF S.A.**, filial de una sociedad alemana que emplea a 240 personas en el gran Ducado de Luxemburgo.

BATISELF dispone de 3 tiendas de artículos de construcción, pintura, jardín y productos sanitarios en Strassen, en Foetz y en Ingeldorf de una superficie media de 4.000m<sup>2</sup>. [www.batiseelf.lu/](http://www.batiseelf.lu/)

DELHAIZE, pertenece al Grupo Delhaize distribuidor de productos de alimentación y con sede en Bélgica. tiene presencia en 8 países entre ellos Luxemburgo. Emplea a más de 130.000 personas y cuenta con alrededor de 2.700 tiendas, de las cuales 43 se encuentran en Luxemburgo.

COLRUYT, empresa Belga de gran distribución de productos de alimentación posee dos supermercados en Luxemburgo. El Grupo Colruyt nació en 1925 y actualmente posee alrededor de 24.000 empleados en cuatro países.

A parte de los citados grupos, destaca la presencia más modesta del grupo alemán ALDI (12 establecimientos.- <http://www.fr.aldi.lu> ), los grupos luxemburgueses ALIMA (de alimentación y equipamiento de la casa con 4 supermercados en Luxemburgo, que emplea a 100 trabajadores.- [www.alima.lu/index2.php](http://www.alima.lu/index2.php) ), HORNBAACH (bricolaje y materiales.- <http://www.hornbach.lu> ), CONFORAMA ([www.conforama.lu/](http://www.conforama.lu/) ) y un pequeño establecimiento DARTY (<http://www.darty.com> ).

La *creación de grandes superficies* está estrictamente regulada en Luxemburgo:

La ley del 4 de noviembre de 1997 sobre el derecho de establecimiento de las grandes superficies, define con precisión los términos comerciales tales como: comercio al por menor, grandes superficies, superficie comercial, etc.

Esta ley fue modificada parcialmente por la ley de 2 de septiembre de 2011, en donde se establece que para el establecimiento de superficies de más de 400 m<sup>2</sup> es necesario la aprobación de la comisión de equipamiento comercial, y se deroga la necesidad de un estudio de mercado.

Se puede acceder al texto de las citada leyes en el siguiente enlace:  
<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1997/0882411/0882411.pdf?SID=9b9e3bf8>

La franquicia es una forma de distribución relativamente desarrollada en el Gran Ducado de Luxemburgo. En ausencia de datos estadísticos al respecto es difícil determinar el peso que tienen en el grueso del comercio al por menor.

En Luxemburgo se pueden distinguir diferentes tipos de contratos de franquicia:

- los contratos de franquicia de servicio, la franquicia ofrece servicios bajo la insignia o nombre comercial, es decir, la marca del franquiciador.
- los contratos de franquicia de producción, la franquicia fabrica ella misma, según las indicaciones del franquiciador, los productos que vende bajo la marca de éste.
- los contratos de franquicia de distribución, la franquicia se limita a vender ciertos productos en un establecimiento que lleva la marca o nombre del franquiciador.

No hay regulación específica sobre franquicias en Luxemburgo, pero hay que tener en cuenta que se le aplican todas las leyes y disposiciones comunitarias sobre derecho de la competencia y derecho de propiedad industrial e intelectual, entre las que cabe destacar:

- Reglamento 2790/1999/CE, de 22 de septiembre de 1999, relativo a categorías de Acuerdos Verticales y Practicas Concertas, modificado parcialmente por el Reglamento 330/2010 de la Comisión de 20 de abril de 2010.

-Ley de 17 de mayo relativa a la competencia

Para una petición de autorización de acceso a determinadas profesiones (derecho de establecimiento):

### **Ministère des Classes Moyennes**

6, avenue Emile Reuter

L-2937 Luxembourg

Tel (352) 478 47 13 – Fax 478 47 40

<http://www.mcm.public.lu/fr/autorisations/index.html>

Para más información:

### **Chambre de Commerce du Grand-Duché de Luxembourg**

31, boulevard Konrad Adenauer

L-2981 Luxembourg

Tel (352) 42 39 39 1 – Fax (352) 43 83 26

Email : [chamcom@cc.lu](mailto:chamcom@cc.lu)

[www.cc.lu](http://www.cc.lu)

### **Chambre des Métiers du Grand-Duché de Luxembourg**

2, Circuit de la Foire Internationale Luxembourg-Kirchberg

BP 1604 L-1016 Luxembourg

Tél (352) 42 67 67 1 – Fax (352) 42 67 87

Email : [contact@chambre-des-metiers.lu](mailto:contact@chambre-des-metiers.lu)

[www.cdm.lu](http://www.cdm.lu)

### 3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La normativa luxemburguesa sobre la adjudicación de contratos públicos está contenida en la Constitución, en las leyes y reglamentos del Gran Ducado, así como en Directivas Comunitarias.

Existen tres procedimientos de contratación:

#### - Procedimiento normal:

- Procedimiento abierto: es el normal excepto en algunos casos en los que se puede llevar mediante procedimiento restringido.
- Procedimiento restringido con anuncio de publicación: se da en aquellos casos de mercados de trabajo (contratos que tienen por objeto la ejecución o el estudio y ejecución de una obra o trabajos de edificación o de ingeniería civil) con un montante superior a 125.000 euros. En caso de realización de obra por una empresa general el montante mínimo es de 625.000 euros.

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/normales/index.html>

- **Procedimiento de excepción:** para que se de este caso tiene que darse alguna de las circunstancias establecidas en la legislación luxemburguesa

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/exception/index.html>

#### - Acuerdo marco

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/accord-cadre/index.html>

Además se puede tener acceso a las ofertas públicas de Luxemburgo que superen un cierto montante y que tengan la obligación de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea. A través del siguiente enlace se accede a las oportunidades comerciales de Luxemburgo: <http://ted.europa.eu/TED/browse/browseByBO.do>

Más información sobre contratación pública:

<http://www.marches.public.lu/>

Ministerio de Obras Públicas  
4, boulevard F.D. Roosevelt  
L-2940 Luxembourg  
Tél: +352 24 78 33 35  
Fax: +352 46 27 09  
[info@marches.public.lu](mailto:info@marches.public.lu)

### 3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Luxemburgo siempre ha mantenido una situación macroeconómica excelente y una economía estable y próspera. Ha sido durante mucho tiempo una de las economías más competitivas del mundo. Sin embargo, a raíz de la crisis económica internacional, el país ha sufrido una notoria pérdida de competitividad pasando del puesto 5º en 2007 al 13º en 2013, un puesto menos que en el año 2012, según datos publicados por el IMD World Competitiveness Center para el año 2012.

Desde la óptica del mercado a pesar de su pequeño tamaño y reducida población,



tiene una amplia zona de influencia, que abarca áreas importantes del suroeste de Alemania, nordeste de Francia, este de Bélgica, principalmente debido a su fiscalidad sobre el consumo.

<http://www.imd.ch/research/publications/wcy/upload/scoreboard.pdf>

### **3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Durante el año 2012 la economía luxemburguesa se redujo en un -0,2%, y en 2013 Statec estima que el crecimiento sea del 2,0%, previendo que el Gran Ducado crezca en torno al 2,7% en 2014. Estos datos contrastan con el crecimiento histórico registrado por Luxemburgo entre 1997 y 2001, con un crecimiento medio del PIB del 6,3%, o entre los años 2002 y 2006, donde éste alcanzó una media del 4,1%.

Por lo que respecta al desempleo, la evolución continúa siendo negativa, pasando de registrar una tasa del 4,24% en 2007, alcanzando un máximo del 7.1% en noviembre de 2013. Según los datos de Statec, para el total del año 2012 la tasa de paro fue de 6,4% y se estima que para el año 2013 alcance el 6,9%. Por otro lado, se observa igualmente una fuerte subida del empleo temporal, que se nutre principalmente de los trabajadores fronterizos, aunque incide muy levemente en el nivel de desempleo de Luxemburgo.

En lo referente a la tasa de inflación la media anual de 2013 se sitúa en 1,7%.

No obstante, el país cuenta con unos datos básicos económicos saneados y que se sitúan, excepto en el caso del IPCH, mejor que la media de los países de la Unión Europea.

### **3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO**

#### **Sectores más interesantes para nuestro comercio**

1. Sector alimentario: Vinos y bebidas, frutas y hortalizas. Debido a que Luxemburgo posee un IVA y unos impuestos sobre el consumo menores que los países limítrofes. Es una oportunidad para las empresas españolas exportadoras de productos de lujo y alimentación "gourmet".
2. El sector servicios, en concreto, actividades legales y de asesoramiento que impliquen la adquisición de derechos de registro, de timbre y/o hipoteca, así como la constitución de sedes sociales de empresasu holdings
3. Moda, confección, calzado y complementos de vestir.
4. Materiales de construcción: Luxemburgo es un importante importador de mármol de granito, pizarras para recubrimiento, y otros minerales.
5. Aparatos eléctricos y mecánicos.
6. Licitaciones de instituciones europeas radicadas en Luxemburgo y del propio Gran Ducado.

#### **Sectores más interesantes para nuestra inversión**

1º Energía; 2º El sector financiero, destacando los Fondos de Inversión y los Fondos de Pensiones; 3º Actividades Inmobiliarias; 4º El sector servicios, en concreto, actividades legales y jurídicas que impliquen asesoramiento para la adquisición de derechos de registro, de timbre y/o de hipoteca, así como constitución de sedes sociales de empresas, holdings, o matriculaciones de navieras; 5º Industria química.

### **3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES**

## **4 IMPORTACIÓN**

### **4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR**

La política comercial de Luxemburgo se resume, como miembro de la Unión Europea, en la aplicación de las normas que rigen el mercado único por lo que respecta a los 28 Estados Miembros, y a la aplicación de la política comercial común por lo que respecta a terceros países.

#### **Tramitación de las importaciones**

Luxemburgo, como país miembro de la UE, no tiene ninguna restricción al comercio con el resto de los países comunitarios. Frente a terceros países aplica la política comercial común tanto convencional como autónoma.

Tanto el tratado de Roma tanto los sucesivos Tratados en los que se basa la Unión Europea, establecen como una de las libertades fundamentales la relativa a la libre circulación de capitales dentro de la unión.

### **4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA**

La introducción de mercancías originarias de otros países comunitarios o en libre práctica está exenta del pago de aranceles. Los procedentes de terceros países quedan sometidos a los derechos de Arancel Exterior Común y al régimen comercial y aduanero común.

### **4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS**

### **4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO**

Como miembro de la Unión Europea, no existen grandes problemas relativos a la armonización técnica, sin embargo pueden existir ciertos obstáculos, en especial en lo que se refiere a la importación de vehículos de segunda mano.

La entrada de productos farmacéuticos en Luxemburgo, y en general los productos de la salud, también puede estar acompañada de una serie de requisitos administrativos, o de carácter técnico.

## **5 INVERSIÓN EXTRANJERA**

### **5.1 MARCO LEGAL**

Al ser Luxemburgo miembro de la UE, los movimientos de capitales se rigen por la normativa comunitaria y la legislación interior del país. Desde la óptica fiscal, el Gran Ducado mantiene tratados para evitar la doble imposición internacional con 70 países. España firmó en 2010 un Protocolo que modificó el vigente Tratado.

Una de las principales causas por las que existe una elevada inversión extranjera en Luxemburgo es su régimen fiscal y legal

#### Régimen tributario

En Luxemburgo, el pago de intereses, no tiene retención en origen, excepto en algunos casos específicos. No hay retención en origen en el pago de royalties, ya sean pagados a un residente o a un no residente, en relación con patentes, marcas y know-how. Por último, no hay retención en origen en los procesos de liquidación de acciones.

Debido al régimen de exención en participaciones, hay una exención en el impuesto

de sociedades en el pago de dividendos recibidos de empresas con sede en la Unión Europea o en países que cuenten con tratados de doble imposición con Luxemburgo. En algunos casos, los importes recibidos debido a la liquidación total o parcial de una subsidiaria también pueden beneficiarse de la exención en participaciones.

#### Exención en los ingresos provenientes de derechos de propiedad industrial

La legislación luxemburguesa, incluye una exención del 80% en los ingresos provenientes del uso, explotación y puesta a disposición de los derechos de propiedad industrial, que hacen que la tasa efectiva sea del 5,76%. La exención se aplica para los ingresos provenientes de patentes, marcas, diseños, modelos, software copyrights y nombres de dominio.

#### Créditos fiscales para la inversión

Existe un crédito fiscal a la inversión, de un 7% en inversiones adquiridas durante un año (3% si el importe de la inversión excede los 150.000), para las empresas que operen en Luxemburgo e inviertan en sus activos productivos. Para inversiones en equipamiento ecológico y en proyectos, estos tipos se incrementan un 1%. Además, un tipo del 13% está garantizado para inversiones adicionales hechas durante el mismo año fiscal.

Más información sobre invertir en Luxemburgo:

<http://www.investinluxembourg.lu/>

## **5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

Existen ciertas ventajas para el establecimiento permanente de sociedades extranjeras. En concreto se aplica un régimen de sociedad matriz y filial, llamado "Schachtelprivileg", en base al cual los dividendos procedentes de participaciones financieras en la filial, están totalmente exentos en el Impuesto sobre las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- La participación debe ser de al menos el 10% del capital de la subsidiaria, o si es menor, el precio de compra debe ser de al menos 1.200.000 euros
- La participación se ha mantenido durante un periodo de 12 meses de manera ininterrumpida
- La subsidiaria debe ser una empresa residente sujeta al impuesto de sociedades luxemburgués, o empresa de un país de la UE, o de un país fuera de la UE pero que esté sujeta al menos a un tipo del 10,5% del impuesto de sociedades luxemburgués.
- No se tiene en cuenta el usufructo ya que es necesario la posesión absoluta.

El régimen de sociedades matriz y filial se aplica a:

- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de las sociedades residentes en un estado miembro de la UE, y que estén enmarcadas dentro del artículo 2 de la Directiva del Consejo de la CEE de 23 de Julio de 1990 (90/435/CEE).
- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de sociedades de capitales residentes en un Estado con el cual Luxemburgo tenga un convenio para evitar la doble imposición internacional.

Luxemburgo ha firmado convenios para evitar la doble imposición con 70 países. En el siguiente enlace se pueden encontrar la lista de países:

<http://www.mae.lu/Site-MAE/Relations-economiques-internationales/Accords-et-Conventions/Conventions-en-matiere-de-doubles-impositions>

Los inversores que deseen ejercer actividades económicas o comerciales en el Gran Ducado, cuentan con diferentes ayudas públicas que ofrecen las Administraciones, entre las que cabe destacar:

- Ayudas y medidas de apoyo al empleo y a la formación continua:

- Ayuda a la contratación de parados de larga duración o de más de 45 años: se le devolverán al empleador durante un máximo de dos años las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Ayuda al reemplazo: con una remuneración igual al 90% de su remuneración anterior durante los primeros 48 meses de su nuevo empleo.
- Bonificación de un impuesto por emplear a un parado: el empleador que contrate a un parado puede beneficiarse de una bonificación mensual de un impuesto del 15% del montante de la remuneración mensual bruta.
- Ayuda al aprendizaje
- Ayuda a la contratación de discapacitados
- Contrato de iniciación de empleo
- Deducir los gastos de traslado de empleados altamente cualificados y especializados contratados o trasladados desde el extranjero.
- Formación continuada durante el paro parcial: reembolso del 90% de los salarios normalmente percibidos si se llevan a cabo cursos de formación.

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aides-emploi-recrutement-formation/index.html>

- Ayudas a la financiación para la apertura de negocios, para la entrega al Banco de las garantías necesarias, así como para la financiación bancaria de los proyectos de inversión incluidos los materiales, herramientas o la flota de automóviles:

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/financement/index.html>

- Ayudas para PYMES comerciales o artesanales:

- Ayuda para la creación de PYMES
- Ayuda a la inversión/desarrollo de PYMES
- Ayuda financiera para infraestructura turística
- Ayuda "de minimis" para profesiones liberales y grandes empresas
- Ayuda en materia de protección al Medio Ambiente y utilización racional de recursos naturales

[www.guichet.public.lu/fr/entreprises/finances-aides/aides-artisanat-commerce/index.html](http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/finances-aides/aides-artisanat-commerce/index.html)

- Ayuda a la PYMES industriales o de prestación de servicios:

- Ayuda a la inversión y desarrollo: aquellas PYMES que tengan una gran influencia en el desarrollo económico de Luxemburgo que favorezcan el desarrollo económico de ciertas regiones del país, podrán deducir hasta el 20% de los gastos elegibles.
- Ayuda en materia medioambiental para empresa industriales: aquellas empresas industriales que realicen inversiones en el dominio de la ecotecnología o en procedimientos respetuosos con el Medio Ambiente pueden beneficiarse de un régimen de ayudas específicas por un montante máximo del 80% de los costes, según el tipo de éstos y el tamaño de la empresa.

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aide-pme-industrielle-prestation-services/index.html>

- Ayuda a la innovación, a la investigación al desarrollo para PYMES artesanales o comerciales: puede llegar al 100% de los costes si se cumplen determinados criterios

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aides-recherche-developpement/rdi/aide-innov-recherche-dev-PME/index.html>

- Ayudas para la protección del Medio Ambiente: se incluyen las ayudas en materia medioambiental para empresas artesanales y comerciales, cuyo importe puede llegar al 50% de los costes; ayudas en materia medioambiental a empresas industriales, cuyo importe puede llegar al 80% de los costes; ayuda financiera por vehículos de baja emisión de CO2 o vehículos eléctricos.

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aides-environnement/index.html>

Como parte de la promoción de vehículos eléctricos con bajas emisiones de CO2 y otros contaminantes, el gobierno de Luxemburgo ofrece al comprador de un nuevo vehículo eléctrico, previa inscripción en el apoyo financiero único Gran Ducado (llamado "PRIME CAR-e"), una ayuda de entre 1.000 a 5.000 euros.

Esta prima se paga por la Administración del medio ambiente para los vehículos cuya fecha de primera matriculación se llevó a cabo entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre 2013.

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/aides-environnement/protection-environnement/aide-vehicule-peu-polluant/index.html>

### **5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA**

### **5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN**

El derecho luxemburgués distingue varios tipos de sociedades:

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.)
- Asociación General (Societe en nom collectif (SNC))
- Sociedad en Comandita Simple (SCS)
- Sociedad en Comandita por acciones (SCA)
- Sociedad Cooperativa (SC)
- Sociedad Cooperativa funcionando como una S.A (COOPSA).
- Sociedad Europea (SE).

Las dos primeras son las que se utilizan generalmente, por lo que a continuación se describen sus principales características, si bien por su interés también se analiza la Sociedad Europea.

#### **S.A.:**

- El Capital social mínimo es de 31.000 euros
- Acciones nominativas o al portador
- El accionariado está formado por una o varias personas físicas o jurídicas
- Se requiere tener un comisario independiente
- Una Asamblea General ordinaria se reúne anualmente
- El Consejo de Administración está formado por 3 personas como mínimo

## **S.A.R.L.:**

- El Capital social mínimo es de 12.394,68 euros
- Las acciones son nominativas
- El accionariado está formado por uno o varios socios.
- No es obligatoria la celebración de un Asamblea General anual de los socios cuando el número de socios es menor de 25
- El Consejo de Administración está formado por uno o varios gerentes

## **S.E.:**

Esta figura es para una sociedad que puede ejercer todas sus actividades en el marco comunitario. Se prevén cuatro formas de constitución de una sociedad anónima europea (SE):

Por fusión: reservada a las sociedades anónimas de distintos Estados miembros.

Por creación de una sociedad de cartera: abierta a las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada con implantación en la Comunidad, ya sea porque sus domicilios sociales están situados en Estados miembros diferentes, o bien porque cuentan con filiales o sucursales en países distintos de aquel donde se encuentra su domicilio social.

Por creación de una filial común: está abierta a cualquier entidad de Derecho público o privado, con arreglo a los mismos criterios anteriormente mencionados.

Por la transformación de una sociedad anónima de Derecho nacional.

La SE tendrá un capital mínimo de 120.000 euros. Cuando en algún Estado miembro el capital mínimo exigido a las sociedades de determinados sectores sea más elevado, el mismo mínimo se aplicará también a las SE de dicho Estado.

En el aspecto fiscal la SE recibe el mismo trato que cualquier otra multinacional, es decir, que está sometida al régimen fiscal de la legislación aplicable tanto a la SE como a sus sucursales. Las SE siguen sujetas al pago de los impuestos y tasas de todos los Estados miembros donde tienen sedes y sucursales estables. En este sentido, su estatuto fiscal no es perfecto al no existir una armonización europea suficiente en la materia.

Tanto si nos encontramos ante la creación de una de sociedad anónima, limitada, o europea, la empresa debe llevar a cabo ciertas formalidades para su constitución. En primer lugar, su constitución debe ser escriturada ante notario. El acta de constitución debe incluir: forma jurídica, denominación social, sede social, y el objeto y duración de las misma; el capital social; el nombramiento de los directivos, administradores y sus funciones y limitaciones; el nombramiento de los auditores; el número y valor nominal de las acciones y las eventuales condiciones de cesión de las mismas. Además deberá incluir un plan financiero. Dicha sociedad debe ser inscrita ante el Registro de Comercio luxemburgués.

## **Constitución de sociedades:**

La **Ley de 22 de septiembre de 2011** reglamenta el acceso a profesiones del artesanado, comercio, industria, así como ciertas profesiones liberales en

Luxemburgo. Está disponible en el siguiente enlace:

[www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2011/0198/2011A3602A.html](http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2011/0198/2011A3602A.html)

Los requisitos de constitución de las sociedades están regulados por la **Ley de 30 de octubre de 1915**, y sus sucesivas reformas, entre las que destaca la **Ley de 25 de agosto de 2006** que introduce la Sociedad Anónima Europea. Se puede acceder al texto de la ley en el siguiente enlace:

[www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0046/2007A0816A.html](http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0046/2007A0816A.html)

La **ley del 10 de junio de 1999**, modificada por la **Ley de 31 de octubre de 2011**, exige una autorización de explotación a todo establecimiento industrial, artesanal o comercial, público o privado, instalación o proceso de fabricación siempre que su existencia o explotación presenten un peligro o inconveniente ya sea a:

- la seguridad, salubridad o comodidad pública, vecinal o personal.
- al medioambiente humano o natural.

Se puede acceder al texto de la ley en el siguiente enlace:

[www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1999/0100/1999A19041.html](http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1999/0100/1999A19041.html)

La autorización de establecimiento es personal, revocable por motivos graves y limitada en el tiempo.

Las personas físicas o jurídicas deben cumplir dos condiciones para obtener la autorización de establecimiento:

- Honorabilidad: en general se prueba mediante un certificado de solvencia, certificado judicial u otros documentos administrativos.
- Cualificación profesional: depende del sector de actividad.

La constitución de una sociedad en Luxemburgo implica el cumplimiento de ciertas formalidades :

-- Verificar la disponibilidad del nombre de la sociedad. Una sociedad de nueva creación no puede tener el mismo nombre que una ya existente. Dicha información puede obtenerse en el Registro de Comercio.

-- Los fondos constitutivos de capital social deben depositarse en un banco luxemburgués.

-- El banco bloquea dichos fondos y facilita el certificado de bloqueo exigido por el notario a la hora de constituir la sociedad.

-- Los estatutos de la sociedad deben estar aprobados por los accionistas y certificados por un notario.

-- Los estatutos de la sociedad deben registrarse en el Registro de Comercio.

-- El acta constitutiva de la sociedad debe ser publicada en el boletín oficial luxemburgués (le Mémorial). Un certificado de inmatriculación será expedido por el Registro de Comercio.

Los pasos a seguir en el proceso de constitución de una sociedad en Luxemburgo vienen detallados en el siguiente enlace:

[www.investinluxembourg.lu/starting-your-business-luxembourg](http://www.investinluxembourg.lu/starting-your-business-luxembourg)

Para la formación de una "joint venture" o una fusión en Luxemburgo no es necesario una autorización previa. En todo caso, hay que tener en cuenta la ley de defensa de la competencia de 17 de mayo de 2004, que prohíbe acuerdos que falseen la competencia. El examen sobre la existencia de este tipo de actos en los acuerdos de joint venture se hace siempre a posteriori.

La ley de 19 de mayo de 2006 regula las ofertas públicas de compra. La persona o empresa que hace una oferta pública debe hacer público un documento de oferta con las informaciones necesarias para que los accionistas puedan tomar una decisión sobre la oferta. Antes de que el documento sea hecho público, en un periodo de 10 laborables, el oferente debe someter el documento a la aprobación de la CSSF (Comisión de Vigilancia del Sector Financiero), la cual en un periodo de 30 días laborables aprueba o rechaza el documento.

El periodo de aceptación de la OPA no puede ser ni inferior a dos semanas ni superior a 10 semanas desde la fecha de publicación del documento de oferta.

### Unión temporal de empresas

La "association momentanée d'entreprises" es una sociedad sin personalidad jurídica cuyo objeto es llevar a cabo, sin razón social, una o varias operaciones de comercio determinadas. La persona encargada de la gestión de la unión temporal se ocupa de obtener los permisos necesarios.

Al no disponer de personalidad jurídica, la UTE (Unión Temporal de Empresas) no dispone de capital social, ni domicilio social, ni puede realizar acciones en nombre propio, por lo que serán sus socios los responsables de llevar a cabo cualquier actividad y responder por ella.

A pesar de que se emplea el término unión o asociación, en la práctica funciona como una empresa comercial. La diferencia con una empresa radica en que la unión no es permanente y no existe intención de formar entre los socios una comunidad de intereses comunes a largo plazo.

Pueden formar una unión temporal de empresas cualquier empresa física o jurídica que se asocie temporalmente con otras empresas luxemburguesas o extranjeras, con el fin de :

- Realizar un proyecto común.
- Proporcionar ayuda mutua.
- Compartir los beneficios que puedan surgir del acuerdo entre los socios.

Los requisitos previos son:

- El tiempo de vida de la unión debe ser limitada en el tiempo.
- El objeto debe ser restringido a un número limitado de operaciones.

## **5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL**

### **Marcas**

En materia de marcas, Luxemburgo pertenece a Convención del Benelux. Su regulación básica se encuentra en la "Ley Uniforme de Marcas de 19 de marzo de 1962, que entró en vigor el 1 de julio de 1969 y que fue modificada el 10 de Noviembre de 1983.

Dentro de este régimen son consideradas como marcas todo signo capaz de ser representado gráficamente. Puede estar constituido por dibujos, símbolos, signos



tridimensionales, signos sonoros, vocales o perfumes.

Los depósitos pueden hacerse en la oficina del BENELUX (Bureau Benelux des Marques (BBM.- <http://register.boip.int/bmbonline/intro/select.do?language=fr>), cuya sede oficial se encuentra en La Haya o en las administraciones nacionales, en el caso de Luxemburgo en el Servicio de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía y de Comercio Exterior luxemburgués. Además, al formar parte de la Unión Europea también puede registrarse como marca europea, en la OAMI o a nivel internacional como marca internacional en la OMPI.

La tasa base para las marcas individuales en la oficina de Benelux es de 240€ y de 373€ para las marcas múltiples. Su protección jurídica es de 10 años prorrogables indefinidamente.

Además, el Reglamento de Consejo CE nº 40/94, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria, modificado por el Reglamento (CE) No 207/2009 del Consejo, es aplicable en Luxemburgo desde el 15 de marzo de 1994.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

[http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d\\_propriete\\_intellectuelle/index.html](http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d_propriete_intellectuelle/index.html)

### **Dibujos y modelos**

Esta materia está también regulada por la convención BENELUX. Su regulación básica se encuentra en la Ley Uniforme de Benelux sobre Dibujos y Modelos firmada en Bruselas el 25 de octubre de 1966, y que entró en vigor el 1 de enero de 1975. Se define el dibujo como aquella representación en dos dimensiones y el modelo como aquella representación en tres dimensiones, que cubre de una manera uniforme el aspecto exterior de un producto con una función de utilidad. Un dibujo o modelo que tenga un carácter artístico determinado puede ser protegido por la Convención Uniforme del BENELUX y por las leyes relativas a los derechos de autor, siempre que las condiciones requeridas sean cumplidas.

En relación a los derechos de autor, su regulación viene recogida en la "ley de 18 de abril de 2004 sobre derechos de autor, derechos afines de autor, bases de datos y patentes", que transpone la "Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor, derechos afines de autor en la sociedad de la información".

Luxemburgo es miembro de la Convención de Berna sobre las obras literarias y artísticas y de la Convención de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de los mismos. Todavía no ha ratificado los Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre estos dos temas. Sin embargo, la legislación luxemburguesa es conforme con las disposiciones del Acuerdo Mundial sobre los derechos de propiedad intelectual que tienen que ver con el comercio (ADPIC) en materia de derechos de autor.

Para el registro de una marca o de un dibujo (o modelo), se puede hacer de forma "on-line" en la siguiente página web: <https://filing.boip.int/BMBPortal/portal.asp?language=F>. El registro conlleva la cumplimentación de un formulario en francés, en holandés o en inglés.

La tasa de inscripción de un modelo simple o múltiple son de 108€. Su duración es de 5 años prorrogables 4 veces más.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

[http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d\\_propriete\\_intellectuelle/dessin\\_ou\\_modele/](http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d_propriete_intellectuelle/dessin_ou_modele/)

## Patentes

Las patentes están reguladas en Luxemburgo por la "ley de 20 de julio de 1992 sobre patentes de invención", que ha sido modificada por la "ley de 22 de mayo de 2009".

La inscripción de la patente se lleva a cabo en la Oficina de Propiedad Intelectual de Luxemburgo perteneciente al Ministerio de Economía y Comercio Exterior.

La duración del monopolio de uso de la patente una vez otorgada es de 20 años.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/gestion-juridique-comptabilite/propriete-intellectuelle/propriete-industrielle/brevet/index.html>

## Incentivos fiscales propiedad intelectual e industrial

Los ingresos netos que provengan de la explotación de patentes, marcas, dibujos y modelos, derechos de autor sobre los logos o nombres de dominio adquiridos después del 31 de diciembre de 2007, se benefician de una exoneración impositiva del 80% bajo ciertas condiciones. Esta exoneración puede igualmente aplicarse al valor estimado de la realización de un beneficio de la propiedad intelectual. Las plusvalías que se obtengan por la cesión de la propiedad intelectual se benefician también de esta exoneración.

Además, desde el 1 de enero de 2009, los derechos de propiedad intelectual no se incluyen en el impuesto sobre la fortuna. Desde el punto de vista de la I+D+i, la ley de 5 de junio de 2009 relativa a la promoción de la investigación ha desarrollado un sistema de cofinanciamiento de los costes ligados a la protección de la propiedad intelectual técnica.

## 6 SISTEMA FISCAL

### 6.1 MARCO LEGAL

No existe un código fiscal oficial en Luxemburgo. Sin embargo, las administraciones fiscales cooperan para publicar una compilación de leyes fiscales que se actualiza regularmente y a la que llaman "**Código Fiscal**".

### 6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS

1. Principales tipos de impuestos.

#### A. Impuestos directos:

- Impuesto de Sociedades (Impôt sur le revenu des collectivités)
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Impôt sur le revenu des personnes physiques)
- Impuesto Comercial Comunal (Impôt commercial communal)
- Impuesto sobre el patrimonio (impôt sur la fortune)

#### B. Impuestos indirectos:

- IVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée)

- Impuesto sobre el registro (Taxe D'abonnement)
- Derecho de registro (Droits D'enregistrement)

### **C. Administración de aduanas y accisas:**

- Impuesto sobre la gasolina, tabaco y alcohol.
- Impuesto sobre importaciones.

### **D. Municipios**

- Impuesto sobre el terreno (Impôt foncier- Grundsteuer)

Para más información:

[www.impotsdirects.public.lu/legislation/index.html](http://www.impotsdirects.public.lu/legislation/index.html)

[www.aed.public.lu/index.html](http://www.aed.public.lu/index.html)

[www.mf.public.lu](http://www.mf.public.lu)

[www.entreprises.public.lu/fonctions/fiscalite/index.php](http://www.entreprises.public.lu/fonctions/fiscalite/index.php)

### **Impuestos:**

Luxemburgo dispone de un marco fiscal atractivo caracterizado por un IVA bajo, una imposición moderada sobre los beneficios empresariales y las rentas de las personas físicas.

En el año 2013, ha entrado en vigor un nuevo paquete de medidas fiscales que introduce novedades en materia de impuesto de personas físicas, así como otros aspectos de carácter más general.

Según el informe "Paying taxes 2013" editado por el Grupo del Banco Mundial y PwC, Luxemburgo ocupa el 14º puesto del mundo en cuanto a facilidad para el pago de impuestos y el 2º puesto en el ranking de países de la UE, sólo superada por Irlanda.

El informe se basa en tres indicadores: las diferentes formas de pago de impuestos, el tiempo empleado en completar el pago y número de impuestos que el contribuyente debe de pagar.

De acuerdo al citado informe, Luxemburgo es uno de los principales países con un menor número de impuestos a pagar y además goza de uno de los tipos impositivos (*Total Tax Rate*) más bajos del mundo (21%), siendo la media global del 44,7% y comparado por países, destaca el 46,8% en Alemania, el 57,7% en Bélgica y el 65,7% en Francia. El país utiliza la política fiscal como medio para atraer las inversiones extranjeras. Puede consultarse en los siguientes enlace:

<http://www.pwc.com/gx/en/paying-taxes/assets/pwc-paying-taxes-2013-full-report.pdf>

<http://www.doingbusiness.org/~media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Special-Reports/Paying-Taxes-2014.pdf>

Existen en Luxemburgo otros impuestos adicionales:

- Impuesto sobre los seguros: puede encontrar información al respecto en el siguiente enlace: <http://www.aed.public.lu/autres/assurances/index.html>
- Derechos de inscripción ("droits d'enregistrement"): Es un impuesto indirecto que puede ser fijo o proporcional en función de la naturaleza de los actos que se ejecutan. El tipo fijo es de 12 euros y se aplica a todos aquellos actos que no conlleven una mutación de valor. Mientras que el tipo proporcional se aplica siempre que haya una mutación de valor. Se puede obtener más información en los siguientes enlaces:

<http://www.aed.public.lu/enregistrement/index.html>

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/fiscalite/charges-fiscales/creation/droit-enregistrement/index.html>

- Derechos postales ("droits de timbre"): <http://www.aed.public.lu/timbres/index.html>
- Derechos de hipoteca - derechos de inscripción, renovación de inscripción y transcripción. En general tasa del 1% del valor del inmueble; tasa reducida del 0,5% para ciertos inmuebles (bienes rurales) y ciertos actos (intercambios, venta de inmuebles en quiebra). Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://www.aed.public.lu/hypotheques/index.html>
- Impuesto sobre vehículos: <http://www.do.etat.lu/vehaut/Taxes/baremes.htm>
- Derechos de uso (de ciertas carreteras): llamado Eurovignette, variable en función de la duración.
- Impuesto para el servicio de incendios: tasa aplicable del 6%.
- Impuesto sobre los juegos de azar y apuestas deportivas: 15% de las sumas apostadas.
- Impuesto sobre las diversiones públicas: fijado por cada administración comunal.

En enero de 2013 entró en vigor un nuevo paquete de medidas fiscales que detallamos a continuación:

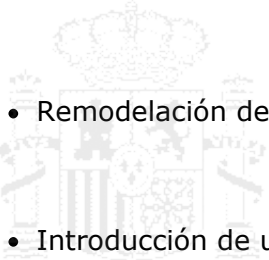
- Nuevo tipo impositivo máximo:
 

Se ha introducido un nuevo tipo marginal máximo sobre las rentas de personas físicas del 40%, de aplicación a los ingresos superiores a 100.000 euros.
- Aumento del recargo de solidaridad del Fondo para el Empleo en el IRPF:
 

El tipo del impuesto se sitúa en el 7%. Por otro lado, a partir de salarios superiores a los 150.000 euros en clase 1 o 300.000 euros en clase 2, el tipo de contribución pasa a ser del 9%.
- Aumento del impuesto de solidaridad a cargo de las sociedades:
 

Se incrementa un dos puntos porcentuales, pasa del 5% al 7%.
- Aumento del impuesto de solidaridad a cargo de los ayuntamientos
- Reducción de la deducción de gastos por intereses
- Reducción de determinados tipos que afectan a la bonificación de las

inversiones (compra y renovación de vivienda).



- Remodelación de régimen fiscal para las *stock-options*

- Introducción de un impuesto mínimo a todos los vehículos

Dicho impuesto mínimo será de 30 euros.

- Cálculo de la deducción por gastos de viaje

Los primeros 4km no se tendrán en cuenta para dicho cálculo.

### 6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

Con el fin de favorecer las relaciones económicas y financieras, el Gobierno luxemburgués ha negociado convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio con terceros países. En el caso de España, existe el convenio del 3 de Junio de 1986 (Memorial 1987, A, pp. 245) que entró en vigor el 1 de enero de 1988.

Este Convenio se modificó por el Protocolo publicado en el BOE el 31 de Mayo de 2010, en vigor desde el 1 de enero de 2011.

## 7 FINANCIACIÓN

El sector financiero tiene un peso muy importante en la economía del país. Sin embargo, desde instancias centrales se está promoviendo progresivamente la reducción de la dependencia de la economía luxemburguesa del sector financiero, con acciones orientadas a impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación. A pesar de estas acciones, se espera que el sector financiero siga manteniendo un lugar privilegiado en el seno de la economía luxemburguesa.

Por su parte, desde la Unión Europea y la OCDE, se está fomentando la pérdida paulatina de sus ventajas fiscales como plaza financiera para la banca privada, pérdida que en cualquier caso está siendo compensada por las nuevas actuaciones de diversificación en los denominados "productos nicho", a saber:

- las **Microfinanzas**: (Reglamento que aprueba la exoneración fiscal de entidades inversoras en el ámbito de las Microfinanzas):

[www.fidomes.com/FR/news/news\\_full.asp?idNews=180](http://www.fidomes.com/FR/news/news_full.asp?idNews=180)),

- los **fondos de pensiones**: ([http://www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Newsletters/newsletter\\_8/4\\_LFF](http://www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Newsletters/newsletter_8/4_LFF))
- las **finanzas islámicas**:

[www.lff.lu/fr/produits-services/finance-islamique/](http://www.lff.lu/fr/produits-services/finance-islamique/)

Con respecto a estas últimas, señalar que el Banco Central de Luxemburgo figura entre los once Bancos Centrales y las dos organizaciones multilaterales constituyentes del International Islamic Liquidity Management Corporation (IILM).

Por lo que respecta a la regulación jurídica del sector financiero luxemburgués, viene recogida en gran medida por los Reglamentos y Directivas comunitarios, ya que como se sabe Luxemburgo es país miembro y fundador de la Unión Europea.

El sector financiero y de seguros luxemburgués se rige por dos normas fundamentales:

- La Ley del 5 de abril de 1993, para los bancos y los profesionales del sector.

[www.ec.europa.eu/internal\\_market/finances/docs/actionplan/transposition/luxembourg/lu.pdf](http://www.ec.europa.eu/internal_market/finances/docs/actionplan/transposition/luxembourg/lu.pdf)

- La Ley de 6 de diciembre de 1991 para los seguros, modificada el 6 de diciembre de 1991:

[www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal\\_texts/1991\\_12\\_06\\_Assu\\_v2009.pdf](http://www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal_texts/1991_12_06_Assu_v2009.pdf)

Por lo que respecta a la regulación de los fondos de inversión, se recoge en la Ley de 17 de diciembre de 2010, que transpone la Directiva comunitaria 2009/65/CE sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM). Algunos tipos de fondos de inversión no entran en el ámbito de aplicación de las Directivas europeas y por ende, de la Ley nacional de transposición de éstas, por lo que se regulan a través de disposiciones legales propias:

- Ley de 15 de junio de 2004, que regula las SICAR (Risk Capital Investment Company):

[www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal\\_texts/2008\\_10\\_24\\_SICAR\\_Fr\\_Modifi%](http://www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal_texts/2008_10_24_SICAR_Fr_Modifi%0)

- Ley de 13 de febrero de 2007, relativa a los fondos de inversión especializados:

[www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0013/a013.pdf](http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0013/a013.pdf)

- Ley de 13 de julio de 2005, relativa a las instituciones de jubilación profesional bajo la forma de sociedad ahorro-pensión de capital variable (SEPCAV) y de asociación ahorro-pensión (ASSEP) para los fondos de pensiones:

[www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal\\_texts/2005\\_07\\_13\\_SEPCAV\\_ASSEP\\_Fr](http://www.lff.lu/fileadmin/redaction/documents/Legal_texts/2005_07_13_SEPCAV_ASSEP_Fr)

La Autoridad de vigilancia del sector financiero (CSSF) ha establecido un conjunto de reglas específicas aplicables a estos Fondos de Inversión.

Los **servicios financieros** y los **servicios a empresas** representaron un valor añadido o porcentaje sobre la actividad total de la economía de Luxemburgo del 48,5% en 2009. El sector bancario empleó a 26.416 personas en el año 2009. Puede consultarse el siguiente enlace para más información:

[www.cssf.lu/](http://www.cssf.lu/)

## 1. Establecimientos de crédito.

Las reestructuraciones, concentraciones y fusiones realizadas en los últimos años, han hecho disminuir el número de bancos establecidos en Luxemburgo. En diciembre del año 2011 el número de bancos en Luxemburgo fue de 142, diez menos que en el año anterior (152). Desde el año 2003 la reducción ha sido del 19,3%. Los 147

bancos establecidos en el país (a fecha de diciembre de 2013) proceden de distintos países. Destaca Alemania con 40 establecimientos, Francia con 15, Suiza con 12, Bélgica con 10, Italia con 8, EE.UU. con 7, Japón con 5, Luxemburgo con otros 5, China y Países Bajos con 4 cada uno, e Israel con 3.

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Nº de Bancos (final del periodo)</b>	156	152	149	142	143
<b>Balance General (final del periodo) (en miles millones €)</b>	915	935	844	1.101	799
<b>Parte de Luxemburgo en la actividad bancaria internacional</b>	4,7	4,8	4,7	3,1	3,1

Fuente: BCL

## 2. Los organismos de inversión colectiva (OPC, Organisme de Placement Collectif).

Los activos netos de los OPC alcanzaron en diciembre de 2011 los 3,3 miles de millones de euros. En ese periodo, 412 OPC estaban autorizadas a operar, lo que indica el fuerte desarrollo de estos organismos.

## 3. Otros profesionales del sector financiero (PSF).

El número de PSF a 17 de febrero de 2013 es de 315, de las cuales 94 son luxemburguesas. El resultado neto de tales entidades en 2009 alcanzó 1,57 miles de millones de euros.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

[www.cssf.lu/psf-fr/](http://www.cssf.lu/psf-fr/)

## 8 LEGISLACIÓN LABORAL

### 8.1 RELACIONES LABORALES

El mercado de trabajo luxemburgués se caracteriza, como se ha comentado, por su marcado carácter internacional y multicultural, contando con una importante mano de obra extranjera. De la población luxemburguesa trabajadora, sólo un 6% es autónoma. Destaca la baja tasa de paro del país, que si bien desde el año 2002 no ha dejado de aumentar, se encuentra aún claramente por debajo de la media europea. En Luxemburgo existe una sólida tradición de estabilidad y paz social, resolviéndose por lo general los problemas a través del diálogo entre los interlocutores sociales, lo que ha evitado conflictos mayores como huelgas generales desde 1921.

**La Constitución de 1868 en su artículo 11, reconoce y regula el derecho al trabajo, así como la libertad sindical y el derecho de huelga.**

### Contratos

La mayoría de las leyes y reglamentos en vigor en materia de trabajo y empleo de Luxemburgo están recogidos en Código del Trabajo, cuya versión actualizada a 31 de diciembre de 2013 se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://www.legilux.public.lu/leg/textescoordonnes/codes/code\\_travail/Code\\_du\\_Travail.](http://www.legilux.public.lu/leg/textescoordonnes/codes/code_travail/Code_du_Travail.)

Los datos mínimos que todo contrato de trabajo debe contener son los siguientes:

- Identidad de las partes
- Fecha de inicio
- Lugar de trabajo
- Descripción de las funciones a realizar
- Duración semanal
- Horario de trabajo
- Salario base y complementos
- Duración de vacaciones pagadas
- Periodo de preaviso en caso de anulación del contrato
- Periodo de prueba previsto
- Cláusulas derogatorias
- Mención a los convenios colectivos, en caso de ser aplicable
- Régimen complementario de pensiones, en caso de ser aplicable

El contrato de derecho común es el CDI o contrato por tiempo indefinido. Por oposición, el CDD, contrato de duración determinada (regulado en el capítulo II del código de trabajo), se limita a tareas determinadas y temporales o bien para sustituir un empleado durante un periodo de tiempo concreto. El CDD se puede renovar como máximo dos veces en forma de contrato de duración determinada. En defecto de una especificación relativa a la renovación del contrato, éste se convierte automáticamente en CDI. Una vez terminado el CDD el empresario no puede volver a contratar a la misma persona para la misma tarea en régimen de CDD.

En Luxemburgo la jornada de trabajo es de 8 horas diarias o 40 horas semanales. Se establece por su parte 25 días de vacaciones al año, para aquellos trabajadores que hayan trabajado durante tres meses sin interrupción para una misma empresa y siempre con independencia de la edad del trabajador. Sin embargo, a través de un convenio colectivo o un acuerdo individual entre empresario y trabajador se puede aumentar el número de vacaciones legales.

En Luxemburgo, la representación se hace a dos niveles: obligatoria y voluntaria.

### **Cámaras profesionales.**

Por un lado, la afiliación obligatoria se realiza en una de las cinco cámaras profesionales, de las cuales tres son patronales (Cámara de Comercio, Cámara de Profesiones y Cámara de Agricultura) y dos de asalariados (Cámara de los trabajadores y Cámara de los funcionarios y empleados públicos).

La composición de las cámaras profesionales se determina a través de elecciones internas en cada uno de los grupos socioprofesionales representado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

[www.luxembourg.public.lu/fr/politique/institutions-politiques/chambres-professionnelles/index.html](http://www.luxembourg.public.lu/fr/politique/institutions-politiques/chambres-professionnelles/index.html)

### **Sindicatos y Federaciones.**

Los trabajadores tienen la posibilidad de ser representados por sindicatos. El principio de libertad sindical está recogido en el artículo 11 de la Constitución. Los principales grupos sindicales son: la CGFP, la FNCTTFEL, le LCGB, l'OGB-L, la FGFC y l'ALEBA.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

[www.luxembourg.public.lu/fr/politique/concertation/syndicats/index.html](http://www.luxembourg.public.lu/fr/politique/concertation/syndicats/index.html)

La Federación Empresarial de Luxemburgo (FEDIL), de carácter multi-sectorial, es la



encargada de representar a los empresarios que se agrupan voluntariamente en sectores como la industria, la construcción o los servicios de oficina.

## **8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA**

La ley de 12 de marzo de 1973 instituyó el salario mínimo profesional. El 1 de octubre de 2013 se publicaron los parámetros sociales aplicables para este año. Se establece el salario mínimo en 1.921,09 euros mensuales. La retribución global incluye, entre otros: salario, gratificaciones y primas. El salario se fija libremente entre empresario y empleado o a través de convenios colectivos.

## **8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS**

### **Contrato de trabajadores extranjeros.**

Todo extranjero que entra en el país con el fin de conseguir un empleo debe cumplir una serie de condiciones (establecidas por la autoridad local) antes de poder solicitar un permiso de trabajo. Se establecen dos categorías de trabajadores, según sean originarios de un país miembro de la Unión Europea o no. La contratación de mano de obra extranjera está regulada por la Ley del 28 de marzo de 1972, relativa a la entrada y permanencia de extranjeros en el país. Más información en el siguiente enlace:

<http://www.legilux.lu/leg/a/archives/1972/0241304/1972A08181.html>

### **Permisos de trabajo.**

La Ley de 29 de agosto de 2008, regula la libre circulación de personas y la inmigración. El acceso al mercado de trabajo luxemburgués es libre para los residentes en países de la UE y del EEE. En el Capítulo segundo de la citada Ley, se refiere a los derechos de entrada y salida de ciudadanos de la Unión así como de los ciudadanos de los países que forman el Espacio Económico Europeo (EEE). En el Capítulo tercero, se regula el derecho de entrada y permanencia de los ciudadanos de países terceros. Por su parte, en base a la Ley de 28 de marzo de 1972, sobre entrada y estancia de extranjeros, ningún trabajador de un Estado que no sea miembro de la UE puede ocupar un puesto de trabajo asalariado en territorio luxemburgués, sin estar previamente autorizado a ello.

Existen cuatro tipos de permisos de trabajo que se catalogan con las letras A,B,C y D. Cada tipo de permiso tiene una duración y un campo de aplicación diferente.

### **Procedimiento para obtener el permiso de trabajo.**

Desde el 1 de octubre de 2008, los residentes de países terceros que deseen instalarse en Luxemburgo por un periodo superior a tres meses para desarrollar un trabajo asalariado, deben presentar la documentación ante el Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración. Dicha demanda debe presentarse antes de la entrada en el territorio. Por su parte, todo empresario que quiera contratar a un trabajador asalariado debe presentar una declaración del puesto vacante ante la Administración del Empleo (ADEM). Si la oferta de trabajo no queda cubierta, el empresario está autorizado a contratar a un residente de un país tercero establecido de forma regular

en Luxemburgo. Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<http://www.adem.public.lu/demandeur/permis/index.html>

#### **8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

El sistema luxemburgués clasifica a los trabajadores en una serie de grupos o categorías socio-profesionales.

Las instituciones que asumen ciertos riesgos específicos y en las que se agrupan los trabajadores, están gestionadas por otros órganos elegidos, compuestos por representantes tanto de la patronal como de los asalariados.

Prestaciones de la S.S:

- Enfermedad o maternidad.
- Jubilación.
- Invalidez.
- Accidentes.
- Subsidios familiares.
- Subsidio por desempleo
- Subsidio mínimo garantizado (RMG)

Para más información:

[www.mss.public.lu/](http://www.mss.public.lu/)

[www.secu.lu/](http://www.secu.lu/)

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/ressources-humaines/index.html>

### **9 INFORMACIÓN PRÁCTICA**

#### **9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO**

##### **Gastos de Constitución:**

- Honorarios de notario: legalmente tarifados: 1.000 euros (+75 euros como posibles cargas adicionales)
- Capital: Técnicamente no es un coste, ya que el capital queda a disposición de la sociedad, pero debe de preverse en el presupuesto. (12.500 euros para una S.A.R.L. y por lo menos ¼ de 31.000 euros para una S.A., es decir 7.777 euros).
- Otros honorarios: Se necesitan entorno a 1.200 euros para gastos diversos tales como los derechos de timbre, la certificación de documentos, los gastos de registro en el registro de comercio y la publicación en el Mémorial.

##### **Costes de personal.**

Luxemburgo es uno de los pocos países que aplican una adaptación automática e integral de los salarios a la evolución de los precios. A partir del 1 de enero de 2014, el salario mínimo interprofesional alcanza los **1.921,03 euros** al mes, el más alto de todos los países de la Unión Europea.

Para más detalle:

[http://www.mte.public.lu/legislation/parametres\\_sociaux/index.html](http://www.mte.public.lu/legislation/parametres_sociaux/index.html)

### Tasas de cotización a 1 de enero de 2013

Riesgos	Asegurado	Empleador	Techo mensual
<b>Enfermedad –Maternidad</b>			
- Prestaciones en especie	2,80%	2,80%	9.605,13 €
- Prestaciones en efectivo	0,25%	0,25%	9.605,13 €
<b>Vejez, Invalidez, Supervivientes</b>	8%	8%	9.605,13 €
<b>Dependencia</b>	1,40%	-	Total salario
<b>Seguro Accidente</b>	-	1,10%	9.605,13 €
<b>Salud en el trabajo</b>		0,11%	Total salario

Fuente: CLEISS. [www.cleiss.fr](http://www.cleiss.fr)

Se puede obtener más información en :

[www.cleiss.fr/docs/cotisations/luxembourg.html](http://www.cleiss.fr/docs/cotisations/luxembourg.html)

### Coste de los locales para oficinas.

El mercado de locales para oficinas en Luxemburgo ha evolucionado considerablemente durante la última década, pasando la oferta de los 1.940.000 m2 en el año 2000 a los 3.224.000 m2 en 2010 (un 66% más). Al mismo tiempo, el precio de compra del m2 pasó de una media de 5.300 euros a los 7.600 euros en el mismo periodo, lo que representa un aumento del 44%.

Por lo que respecta a la situación de los alquileres, aproximadamente la mitad de los espacios que quedan libres se someten a una renovación antes de proceder a su alquiler, el 15% continúan ocupados y el 35% restante quedan como espacios vacantes. Durante los dos últimos años, la mayoría de los alquileres, un 60%, se han producido en espacios nuevos (espacios con una antigüedad inferior a 5 años o en proyecto), un 25% en espacios modernos y sólo un 17% en espacios antiguos.

## 9.2 INFORMACIÓN GENERAL

Luxemburgo tiene tres lenguas oficiales: el francés (lengua administrativa), el alemán (lengua administrativa) y el luxemburgués (lengua nacional).

En Luxemburgo conviven actualmente una mayoría de cristianos 73% (de los cuales un 68,7% católicos y 1,8% protestantes), además un 2,6% pertenecen a otras religiones no cristianas y los no creyentes representan el 24,9% restante, según los datos de un informe publicado en 2011 por el CEPS (Centro de Estudios de Poblaciones).

La moneda de curso legal es el Euro desde 1 de enero de 2002, fecha en la que entró en vigor en los países de la Unión Monetaria.

Para los ciudadanos de la Unión Europea, documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de querer residir en Luxemburgo es obligatorio inscribirse en la comuna del barrio donde se va a residir.

GMT más una hora en invierno (dos horas más en verano). CET: igual que en la península ibérica y Baleares.

*Vacaciones y festividades:*

El período anual de vacaciones es de 25 días laborables.

Días festivos 2014:

Día de Año Nuevo 1 de enero

Lunes de Pascua 21 de abril

Día del Trabajo 1 de mayo

Ascensión 29 de mayo

Lunes de Pentecostés 9 de junio

Cumpleaños del Gran Duque (Fiesta Nacional) 23 de junio

Día de la Asunción 15 de agosto

Día de todos los Santos 1 de noviembre

Navidad 25 de diciembre

San Étienne 26 de diciembre

Para consultar el calendario actualizado de días festivos en Luxemburgo:

[www.luxembourg.public.lu/fr/societe/emploi-travail/jours-feries/index.html](http://www.luxembourg.public.lu/fr/societe/emploi-travail/jours-feries/index.html)

El horario laboral de atención al público es:

- para los bancos: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30.
- Para las Administraciones Públicas: de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.
- Para los comercios: de martes a sábados de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00. También abren los lunes por la tarde. Los grandes almacenes cierran a las 20:00.

Luxemburgo es un país con un alto nivel sanitario, por lo que no es necesario tomar precauciones especiales. Eventualmente, conviene llevar las medicinas habituales.

COMUNICACIONES POR VIA AEREA

Dos vuelos regulares de lunes a viernes y uno los fines de semana con **Luxair**, desde Madrid a Luxemburgo. Luxair también tiene vuelos directos con menos frecuencia a Barcelona, Alicante, Málaga, Jerez de la Frontera, Mahón, Ibiza, Palma de Mallorca, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, La Gomera y Lanzarote. También hay numerosos vuelos de Iberia y otras compañías desde distintas ciudades españolas con tránsito en Bruselas u otras ciudades europeas.

Desde Mayo de 2013, la aerolínea española Vueling ofrece cuatro vuelos por semana entre Luxemburgo y Barcelona.

El Aeropuerto Interacional de Luxemburgo se encuentra a 6 km del centro de Luxemburgo capital. **Luxembourg's Findel International Airport** .

[www.aeroport.public.lu/en/index.html](http://www.aeroport.public.lu/en/index.html); [www.luxair.lu](http://www.luxair.lu); [www.cargolux.lu](http://www.cargolux.lu)

Se pretende consolidar la mejora del aeropuerto, con el objetivo de convertirlo en la referencia de la Gran Región. Sin embargo, el Gobierno debe hacer frente a dos cuestiones de gran trascendencia, por un lado procurar que las inversiones necesarias no mermen su competitividad, y por otro lado, velar por el desarrollo sostenible y la lucha contra la contaminación acústica.

#### COMUNICACIONES POR CARRETERA

Luxemburgo posee una red de carreteras muy densa, con una longitud total de 5.227 km. De ellos, hay seis autopistas que cubren una distancia total de unos 150km, uniendo la capital con Trier, en Alemania; Thionville, en Francia y Arlon en Bélgica. La distancia por carretera desde Madrid a Luxemburgo es de 1.646 km.

Se está procediendo a la construcción de una autopista que unirá la localidad de Esch-sur-Alzette con la francesa Micheville.

Además, se prevé la reordenación del intercambiador de Dudelange-Burange, con los objetivos de integrar el acceso directo a las dos zonas de actividad proyectadas a lo largo de la autopista A13 y, especialmente, con el nuevo laboratorio nacional de salud. Por otro lado, se quiere aumentar la capacidad del intercambiador, en la actualidad saturado en las horas punta.

Por su parte, Luxemburgo es signatario del Convenio TIR.

#### COMUNICACIONES POR VÍA FERREA

Se detallan algunos datos básicos sobre las vías férreas luxemburguesas:

Longitud total de las líneas : 275 km

Longitud total de las vías: 617 km

Longitud total de las líneas electrificadas: 574 km

Personas transportadas por semana : 300.611 (sin contar tráfico internacional)

La red ferroviaria luxemburguesa (CFL -[www.cfl.lu](http://www.cfl.lu)) enlaza con los ferrocarriles alemanes, belgas y franceses.

La empresa CFL-Cargo (joint venture entre CFL y Arcelor) ofrece servicios de transporte de mercancías ferroviario.

En diciembre de 2012 se inauguró la doble vía de la línea Pétange-Luxemburgo tras la renovación de estas y de los ferrocarriles.

Por otro lado, se pretende mejorar las conexiones transfronterizas. Se han desarrollado algunas estrategias comunes en estrecha cooperación con los países vecinos, como el "Schéma de Mobilité Transfrontalière" (SMOT) con Francia.

Además, se mantiene el interés por la segunda fase del TGV en Europa del Este, actualmente en curso, y por la mejora, a través del proyecto "Eurocap-Rail", de la interconexión de tres ciudades europeas: Bruselas, Estrasburgo y Luxemburgo, así

como la modernización de la conexión ferroviaria Luxemburgo- Trèves.

## COMUNICACIONES POR VIA MARITIMA

Luxemburgo es un país de interior, pero desde que se abrió el puerto fluvial de Mertert en 1964, las aguas fluviales luxemburguesas han sido una ruta importante de transporte.

Por otro lado, está prevista tanto la modernización como la extensión del puerto fluvial de Mertert, ya que se trata de un punto estratégico de cara al paso de los productos petrolíferos y del tráfico siderúrgico.

Además, existe un **registro marítimo luxemburgués** desde noviembre de 1990.

## TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS

Existen varias compañías de taxis:

[www.infotaxi.org/luxembourg\\_taxi/luxembourg\\_taxi.htm](http://www.infotaxi.org/luxembourg_taxi/luxembourg_taxi.htm)

Servicios de autobús de la compañía CFL:

[www.cfl.lu/CFLInternet/Espaces/01EspaceVoyageurs/06BusCFL/](http://www.cfl.lu/CFLInternet/Espaces/01EspaceVoyageurs/06BusCFL/)

Se puede obtener más información sobre movilidad en la ciudad en el siguiente enlace:

[www.vdl.lu/Mobilit%C3%A9-p-4.html](http://www.vdl.lu/Mobilit%C3%A9-p-4.html)

Una buena página web para encontrar todos los hoteles de la ciudad de Luxemburgo es [www.lcto.lu](http://www.lcto.lu). Enumeramos a continuación los hoteles más destacados de la ciudad:

ROYAL LUXEMBOURG (LE) \*\*\*\*\*

<http://www.hotelroyal.lu>

12, Bld Royal - L-2449 Luxembourg

[reservations@hotelroyal.lu](mailto:reservations@hotelroyal.lu)

Tel: +352 (0) 2 416 161 . Fax: +352 (0) 225 948

HILTON LUXEMBOURG HOTEL \*\*\*\*\*

12, Rue Jean Engling

Luxembourg, Luxembourg LU- 1466

Tel: 352-43 78 1 . Fax: 352-436095

<http://www1.hilton.com/es/hi/hotel/LXMHIHI-Hilton-Luxembourg-hotel/index.do>

SOFITEL \*\*\*\*\*

Quartier Européen Nord

Plateau du Kirchberg - Luxembourg

[http://www.sofitel.com/sofitel/fichehotel/gb/sof/1314/fiche\\_hotel.shtml](http://www.sofitel.com/sofitel/fichehotel/gb/sof/1314/fiche_hotel.shtml)

MELIA LUXEMBOURG HOTEL \*\*\*\*\*

10 Rue du Fort Thuengen, 1499 Luxembourg

Tel: +352 35 22 73 331

<http://www.melia-luxembourg.com/es/melia-luxembourg.html>

GRAND HOTEL MERCURE ALFA \*\*\*\*\*

16, place de la Gare - BP 2033 - Luxembourg 1616 -

Luxemburgo

[http://www.mercure.com/mercure/fichehotel/gb/mer/2058/fiche\\_hotel.shtml](http://www.mercure.com/mercure/fichehotel/gb/mer/2058/fiche_hotel.shtml)

MERCURE ESCH ALZETTE \*\*\*\*\*

2, Place Boltgen - Esch-sur-Alzette

[http://www.mercure.com/mercure/fichehotel/gb/mer/2017/fiche\\_hotel.shtml](http://www.mercure.com/mercure/fichehotel/gb/mer/2017/fiche_hotel.shtml)

Más hoteles Mercure en Luxemburgo :

[http://www.mercure.com/gb/reservation/liste\\_hotels.shtml](http://www.mercure.com/gb/reservation/liste_hotels.shtml)

NOVOTEL \*\*\*\*\*

Plateau du Kirchberg - Luxembourg

[http://www.novotel.com/novotel/fichehotel/es/nov/1930/fiche\\_hotel.shtml](http://www.novotel.com/novotel/fichehotel/es/nov/1930/fiche_hotel.shtml)

CITY HOTEL \*\*\*\*\*

Coin avenue de la Liberté, 1 rue de Strasbourg

B.P. 2126 L-1021 LUXEMBOURG

Tél. : (+ 352) 29 11 22 - Fax : (+ 352) 29 11 33

<http://www.cityhotel.lu/>

Email: [mail@cityhotel.lu](mailto:mail@cityhotel.lu)

GOLDEN TULIP CENTRAL MOLITOR HOTEL \*\*\*\*\*

28 avenue de la liberte,

Luxemburgo

Tel: (+ 352) 48 99 11. Fax: (+ 352) 48 33 82

E-mail: [molitor@pt.lu](mailto:molitor@pt.lu)

<http://www.hotelmolitor.lu/index.html>

#### CARLTON HOTEL

7/9, rue de Strasbourg • L-2561 Luxembourg • BP 2772 L-1027 Luxembourg

Tél. (352) 29 96 60 • Fax (352) 29 96 64

<http://www.carlton.lu/>

• E-mail: [carlton@pt.lu](mailto:carlton@pt.lu)

#### PRESIDENT HOTEL LUXEMBOURG \*\*\*\*

32 place de la Gare BP 2480

1024 Luxembourg

Tel: + 352 - 48 61 61. Fax: + 352 - 48 61 80

Email: [info@president.lu](mailto:info@president.lu)

<http://www.president.lu/index.html>

#### NH LUXEMBOURG

Route de Treves

1019 Luxembourg

Tel: +352 340 571 Fax: +352 340 217

Email: [nhluxembourg@nh-hotels.com](mailto:nhluxembourg@nh-hotels.com)

<http://www.nh-hotels.com>

### 9.3 DIRECCIONES ÚTILES

#### Representaciones oficiales

Embajada de Luxemburgo en España

Dirección: Calle Claudio Coello, 78 - 1º

E-28001 Madrid

Tel.: (+34) 91.435.91.64

Fax: (+34) 91.577.48.26

Email: [madrid.amb@mae.etat.lu](mailto:madrid.amb@mae.etat.lu)

[www.mae.lu](http://www.mae.lu)

#### Otras

CÁMARA DE COMERCIO DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO EN MADRID

Claudio Coello, 99 - 28006 Madrid

Tel : (+34) 91.435.48.99

Email: [info@ccble.com](mailto:info@ccble.com)

Web: [www.ccble.com](http://www.ccble.com)

CÁMARA DE COMERCIO DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO EN BARCELONA

C/. Aribau 191-193 - 08021 Barcelona

Tel : (+34) 93.238.20.37

Email: [ccbhc@ccbhc.com](mailto:ccbhc@ccbhc.com)

Web: <http://www.ccbhc.com>



## Representaciones oficiales españolas

### EMBAJADA DE ESPAÑA EN LUXEMBURGO

2535, 4 Bld. Emmanuel Servais

Luxembourg. B.P.: 290.-2012

Teléfono: (+352) 46 02 55

Fax: (+352) 46 12 88.

Email: [Emb.Luxemburgo@maec.es](mailto:Emb.Luxemburgo@maec.es)

[http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Luxemburgo/es/home/Paginas/home\\_luxemb](http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Luxemburgo/es/home/Paginas/home_luxemb)

### OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO

Rue Montoyer 10 B-1000 Bruselas

Tel: (+32) 2 551.10.40.

Fax: (+32) 2 551.10.69

[http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,5310,5280449\\_](http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,5310,5280449_)

[E-mail: bruselas@mcx.es](mailto:bruselas@mcx.es)

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO (Luxemburgo)

4, Bld. Emmanuel Servais

2535 - Luxembourg

Tel. (+352) 460 255 302

Fax: (+352) 46 12 88

Email: [luxemburgo@e-camara.com](mailto:luxemburgo@e-camara.com)

Web: [www.e-camara.com](http://www.e-camara.com)

## Principales organismos de la Administración pública

A continuación se detallan una serie de direcciones de interés en el seno de la Administración Pública luxemburguesa.

### *Ministerio de Economía y Comercio Exterior*

19-21 boulevard Royal

L-2914 Luxembourg

[www.eco.public.lu](http://www.eco.public.lu)

### *Ministère des Classes Moyennes, du Tourisme et du Logement*

6, avenue Emile Reuter

L-2420 Luxembourg

Adresse postale : L-2937 Luxembourg

Tél. : +352 478-1.

Fax : +352 478 47 40

### *Registre de Commerce et des Sociétés GIE*

145, rue de Muehlenbach

L-2961 Luxembourg

Tél. : +352 26 42 81.

Fax : +352 42 85 55

URL : <http://www.rcsl.lu>

### *Administration des Contributions Directes*

18, rue du Fort Wedell

L-2982 Luxembourg

Tél. : +352 40 80 01

### *Administration de l'Enregistrement et des Domaines*

1-3, avenue Guillaume

BP 31

L-2010 Luxembourg  
Tél. : +352 44 90 51  
Fax : +352 45 42 98  
URL : <http://saturn.etat.lu/etva/index.do>

*Centre commun de la Sécurité Sociale*  
125, route d'Esch  
L-1471 Luxembourg  
Tél. : +352 44 90 51  
Fax : +352 45 42 98  
URL : <http://www.ccss.lu/>

Por otro lado, Luxemburgo es sede de numerosas instituciones europeas entre las que se encuentra el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas Europeo.

*Parlamento Europeo*  
La Secretaría General del Parlamento está instalada en Luxemburgo.  
Contacto :  
Plateau du Kirchberg  
L-2929 LUXEMBURGO  
Tel. (352) 43 20 01  
<http://www.europarl.es/>

*European Investment Bank*  
100, boulevard Konrad Adenauer  
L - 2950  
Tel. (+352) 43 79-1  
Fax (+352) 43 77 04

- *Contacto para información de España:*  
Juan Manuel Sterlin Balenciaga  
Tel.: (+352) 43 79 31 26  
Email: [j.sterlin@bei.org](mailto:j.sterlin@bei.org)  
Web: <http://www.bei.org/>

*Cour de Justice des Communautés Européennes*  
L-2925 Luxembourg  
Tel. (352) 4303.1  
Fax. (352) 4303.2600  
<http://www.curia.eu.int/>

*Tribunal de Cuentas Europeo*  
Servicio de Relaciones Exteriores  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 LUXEMBOURG  
Tel.: (+352) 4398-45410  
Fax: (+352) 4398-46430  
E-mail: [euraud@eca.eu.int](mailto:euraud@eca.eu.int)

#### **Listado de organismos internacionales con presencia en Luxemburgo:**

[http://www.gouvernement.lu/tout\\_savoir/relations\\_internat/role\\_international.html](http://www.gouvernement.lu/tout_savoir/relations_internat/role_international.html)

<http://www.chd.lu>

<http://www.gouvernement.lu>

<http://www.conseil-etat.public.lu/fr/index.html>

<http://www.ilr.public.lu/>

<http://www.mae.lu>

<http://www.bnl.public.lu/fr/index.html>

<http://www.legilux.public.lu/>

<http://www.guichet.public.lu/fr/index.html>

<http://www.innovation.public.lu>

<http://www.youthnet.lu>

<http://www.lifelong-learning.lu>

<http://www.myschool.lu/home/mS/default.asp>

<http://www.environnement.public.lu/>

<http://www.mediacom.public.lu/>